

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO PARROQUIAL
JUAN PABLO II



COLEGIO PARROQUIAL
JUAN PABLO II
2024

CONTENIDO

	Pág.
Acuerdo aprobatorio de los ajustes, articulación con la Ley 1620 Decreto 1965 de 2013 al manual de convivencia.	5-6
1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	7
1.1 Reseña histórica	7
1.2 Objetivo institucional	7
1.3 Principios que orientan la actividad formativa y pedagógicos	7
1.3.1 Cristianos	7
1.3.2 Morales	7
1.3.3 Filosóficos	7
1.3.4 Institucionales	8
1.4 Perfil Juanpablista	8
1.4.1 Perfil del estudiante	8
1.4.2 Perfil de los padres y madres de familia	8
1.4.3 Perfil del educador	9
1.4.4 Perfil de los directivos docentes	9
2. MANUAL DE CONVIVENCIA	10
2.1 Definición	10-11
2.2 Presentación	11-12
2.3 Objetivos	12
2.3.1 Objetivos generales	12
2.3.2 Objetivos específicos	12
2.4 Fundamentos legales	13
2.4 Fundamentos básicos de convivencia social	13
2.4.1 Aprender a valorar al otro	13
2.4.2 Aprender a comunicarse	13
2.4.3 Aprender a interactuar	13
2.4.4 Aprender a decidir en grupo	13
2.4.4 Aprender a cuidarse	13
2.4.5 Aprender a cuidar el entorno	13
2.4.6 Aprender a valorar el saber social	13
2.5 Fundamentos constitucionales relacionados con la convivencia escolar	13
2.6 Fundamentos legales relacionados con la convivencia escolar	14
3. DERECHOS Y DEBERES	14
3.1 De los estudiantes	14-17
3.2 De los padres y acudientes	17-20
3.3 De directivos y docentes	20-21
3.4 De personal operativo y de servicios	21-22
4. PRESENTACIÓN PERSONAL	22
4.1 Normas para la presentación personal	22
4.2 Uniforme para las mujeres	23
4.3 Uniforme para los hombres	23
5. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	23

5.1	Conformación del gobierno escolar.	23
5.1.1	El Consejo Directivo.	24
5.1.2.	Consejo Académico	24
5.1.3	El Rector	25
5.1.4	otros órganos de participación en la institución	26
5.1.4.1	Consejo de estudiantes	26
5.1.4.2.	Representantes de Grupo	27
5.1.4.3	Personero de los Estudiantes	27
5.1.4.4.	Consejo de Padres de Familia.	28
5.1.4.5	Comité Escolar de Convivencia.	29
6.	REGLAMENTO DISCIPLINARIO	30
6.1	Principios y fines	30
6.2	Situaciones disciplinarias y comportamentales que atentan contra el Manual de Convivencia Institucional	30
6.3	Tipificación de las situaciones que afectan la disciplina y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional.	
6.4	Correctivos pedagógicos	31
6.5	Sanción disciplinaria	31
6.5.1	Tipo de sanciones	32-33
6.5.2	Sanciones según el tipo de situaciones que afectan la disciplina y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional.	34
6.5.3	Competencias para aplicar sanciones	34
6.5.4	Recursos	34
6.5.5	Interpretación e Integración	34
6.5.6	Graduación de Estudiantes en Ceremonia Pública.	34
6.5.7	Situaciones que afectan La disciplina Y el proceso de enseñanza aprendizaje A nivel Institucional	35-39
7.	lineamientos generales sobre convivencia escolar de acuerdo a la ley 1620	40
7.1	Comité escolar de convivencia	40
7.2	Ruta de atención integral para la convivencia escolar según artículo 36 del decreto 1965.	40
7.2.1	Acciones del componente de promoción	40-41
7.2.2	Acciones del componente de prevención	42
7.2.3	Acciones del componente de atención	43
7.2.4	Acciones del Componente de seguimiento	43
7.3	Definiciones, principios y responsabilidades que Establece la ley 1620 para todos los miembros de la Comunidad educativa.	44
7.3.1	Definiciones	44
7.3.2	Principios del sistema nacional	44
7.4	Situaciones más comunes que afectan la convivencia Escolar dentro del contexto propio del Colegio. Juan Pablo II	45

7.5	Pautas y acuerdo	45
7.5.1	Para estudiantes	45
7.5.2	Para adultos responsables	46
7.5.3	Para docentes, personal administrativo y otros Funcionarios de la institución.	46
7.6	Clasificación de las situaciones consagradas en el Artículo del Decreto 1965.	46
7.6.1	Situaciones tipo I	47-48
7.6.2	Situaciones tipo II	48-50
7.6.3	Situaciones tipo III	50-54
7.7	Los protocolos de atención integral para la convivencia Escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Presente Decreto.	54-55
8.	ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS	55-58
9.	EVALUACIÓN	56
9.1	Definición del sistema institucional de evaluación	56
10.	CONDUCTO REGULAR Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	58
11.	DEBIDO PROCESO	59
12.	SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES	59
12.1	Matriculas	59
12.2	Renovación de matrículas	60
12.3	Causales para la no renovación del contrato De matrícula	60
12.4	Causales de terminación del contrato de matrícula	60
12.5	Valor de la pensión	60
12.6	Lista de Otros Cobros Institucionales	61
13.	PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	61-62
14.	REGISTROS REGLAMENTARIOS	63
15.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	63
16.	GLOSARIO	64-65
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	

ACUERDO No

(21-02-2023)

Por medio del cual el Consejo Directivo del COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II, aprueba modificar el texto del Manual de Convivencia, a partir del año 2023.

El Consejo Directivo del Colegio Parroquial Juan Pablo II, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Manual de Convivencia fue modificado el 13 de junio de 2014 (Acuerdo 3) y que nuevamente se le realizan ajustes el 12 de agosto de 2016

Se está en proceso de re significación del manual de convivencia de acuerdo a las recomendaciones y actualizaciones de Edujurica de la fundación Arquidiocesana para la educación. (Julio 2022)

SEGUNDO. El Rector del Colegio Parroquial Juan Pablo II, presenta la iniciativa al Consejo Directivo, de modificar el Manual de Convivencia vigente.

TERCERO. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental en la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

CUARTO. La ley general de Educación, Ley 115 de 1994 Artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad de un Manual de Convivencia que es aceptado por los padres de familia o acudientes y los estudiantes al firmar el contrato de matrícula.

QUINTO. El decreto 1860, Artículo 17, determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia, por otra parte, la ley 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia, el decreto No 1108 de 1994 y demás normas concordantes que definen los derecho y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.

SEXTO. La Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, reglamentan la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

SEPTIMO. El Manual de Convivencia vigente hasta la fecha, fue reformado y complementado para ajustarlo a la normatividad legal y constitucional, entre ellas la **Ley de Seguridad Ciudadana 1453 de 2011**, por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras

OCTAVO. En el proceso de modificación se contó con la participación activa de los miembros del Consejo Directivo, del Gobierno Escolar, de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos del Colegio.

NOVENO. El Manual de Convivencia pretende favorecer unas sanas relaciones entre los diferentes miembros de nuestra comunidad, al asumir su cumplimiento por verdadera convicción.

DECIMO: Este proceso de modificación se realizó partiendo de la sugerencia del MEN a todas las instituciones, teniendo como base las preguntas orientadoras a nivel nacional.

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar y aprobar las modificaciones al Manual de Convivencia para el Colegio Parroquial Juan Pablo II, como marco referencial que regula el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo 2º. Publicar y divulgar el Manual de Convivencia Escolar, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 3º. Los padres o acudientes y los estudiantes, firmarán el manifiesto anexo en la matrícula, donde dejarán constancia de su conocimiento y aceptación.

Artículo 4º. El presente Manual de Convivencia Escolar, rige a partir del 22 de abril de 2022 y deroga el Manual anterior y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Consejo directivo está conformado por:

Pbro. Julio César Zuluaga Ruiz
Presidente del Consejo Directivo

Lic. Luz Estella Usme.
Representante de los docentes
preescolar y básica primaria

Lic. Ingris Yacira Mosquera M.
Representante de los docentes
Secundaria y media

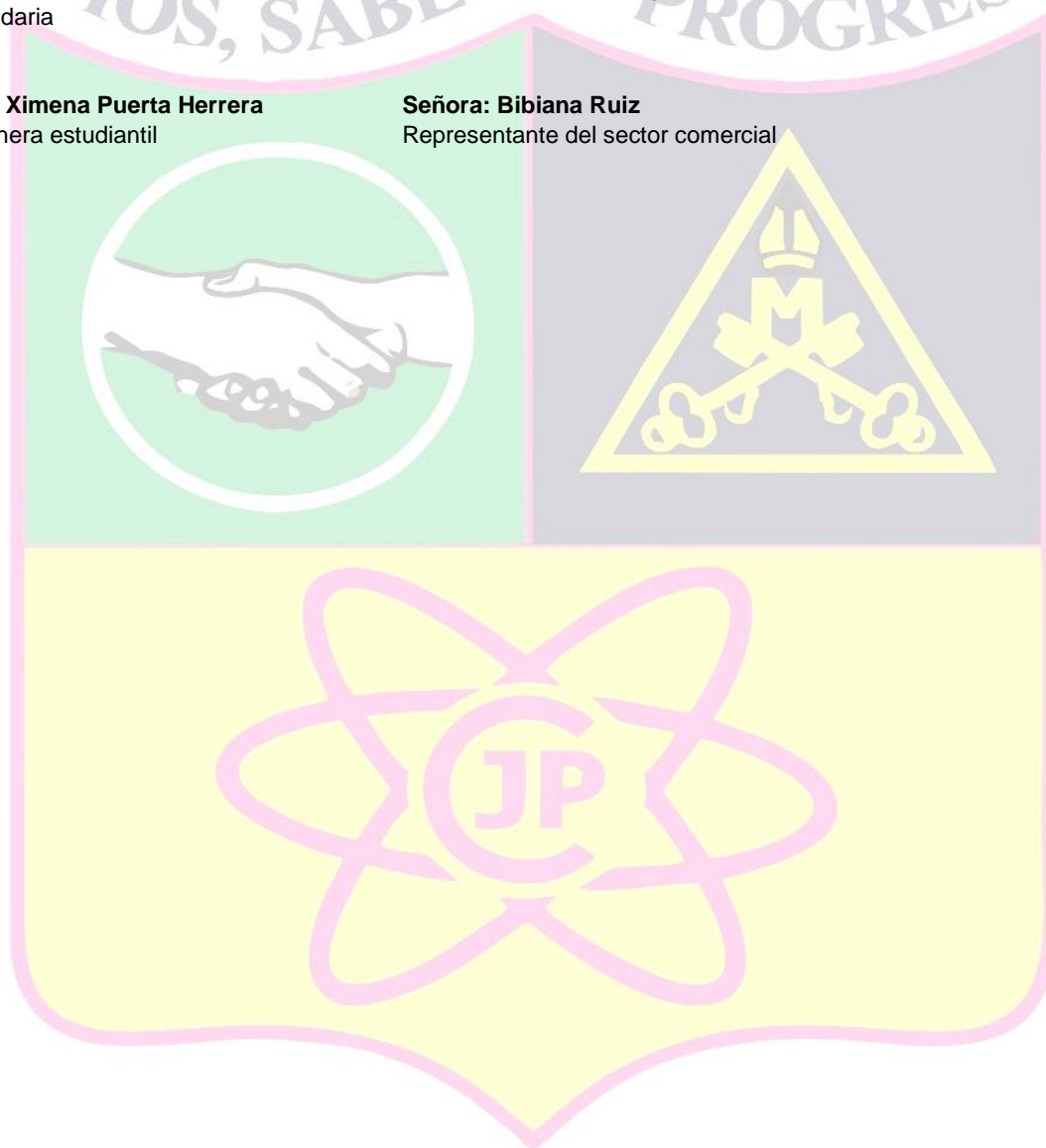
Sra. Lina Jaramillo Palacio
Representante de los padres de familia
Primaria

Señora: Astrid Rojas Zapata
Representante de los padres de familia
Secundaria

Miguel Angel Londoño
Representante de los egresados

Angie Ximena Puerta Herrera
Personera estudiantil

Señora: Bibiana Ruiz
Representante del sector comercial



1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 Reseña histórica

El 13 de octubre de 1989 se dio por Decreto de la Curia, la creación del Colegio Parroquial Juan Pablo II y el nombramiento del rector, quien fuera el mismo Párroco de San Eduardo Rey el Pbro. Germán Giraldo Valencia.

1.2 Objetivo Institucional

Fortalecer en los estudiantes los valores cristianos, personales, familiares, sociales e intelectuales, mediante la pedagogía del amor del Papa Juan Pablo II y la pedagogía activa constructivista.

1.3 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACTIVIDAD FORMATIVA Y PEDAGÓGICA

1.3.1 Cristianos

Fe: es tener como cierto todo lo que Dios ha dicho. Es una virtud dada por Dios y a El debemos pedir por ella.

Esperanza: es la seguridad de que Dios nos premiará con la vida eterna si cumplimos todos sus mandatos, es vivir siempre alegres a pesar de los sufrimientos, es tener presente siempre que si Cristo resucitó nosotros también resucitaremos. Solo viven tristes los que no tienen esperanza.

Caridad: Jesucristo decía que todo el bien que deseemos para nosotros lo apliquemos con los demás y que los dos mandamientos principales son: amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a nosotros mismos. Por medio de esta amamos a Dios y al prójimo como a nosotros mismos.

1.3.2 Morales

Prudencia: esta nos enseña lo que debemos hacer, decir y evitar.

Justicia: es dar a cada uno lo que se merece y no negar a nadie aquello a lo cual tiene derecho.

Fortaleza: es sufrir con paciencia sin renegar ni desanimarnos, es luchar con valor contra las dificultades que se nos presentan para poder cumplir con nuestros deberes.

Templanza: esta consiste en tener moderación para todo, para vestir, para comer, para descansar y para divertirse.

1.3.3 Filosóficos.

Nuestros principios filosóficos están basados en el pensamiento humanista del Papa Juan Pablo II, ellos son:

La vida y el amor: acoger a Cristo significa recibir del Padre el mandato de vivir en el amor a Él y a los hermanos, sintiéndose solidarios con todos, sin ninguna discriminación; significa creer en la historia humana a pesar de estar marcados por el mal y por el sufrimiento, porque Dios vino a habitar entre nosotros para que pudiéramos vivir en El.

Proyecto y compromiso de vida: Sed contemplativos y amantes de la oración, coherentes con vuestra fe y generosos en el servicio a los hermanos, miembros activos de la Iglesia y constructores de la paz. Para realizar este proyecto de vida, permaneced a la escucha de la palabra, sacad fuerzas de los sacramentos, sobre todo de la eucaristía y de la penitencia. El señor os quiere apóstoles intrépidos de su evangelio y constructores de la nueva humanidad.

Los jóvenes: No os dirijáis a otro sino a Jesús. No busquéis en otro sitio lo que sólo Él puede daros, porque “no hay bajo el cielo otro nombre dado a los hombres por el que nosotros debemos salvarnos”. Con Cristo la santidad proyecto de vida para cada bautizado _ es posible. Contad con El, cree en la fuerza invencible del Evangelio y poned la fe como fundamento de vuestra esperanza. Jesús camina con vosotros, os renueva el corazón y os infunde valor con la fuerza de su espíritu.

Jesucristo: Si crees que Jesucristo ha revelado el amor del Padre hacia toda criatura, no podéis eludir el esfuerzo para contribuir a la construcción de un nuevo mundo, fundado sobre la fuerza del amor y del perdón, sobre la lucha contra la injusticia y toda miseria física, moral y espiritual, sobre la orientación de la política, de la economía, de la cultura y de la tecnología al servicio del hombre y de su desarrollo integral.

La eucaristía: Celebrar la eucaristía comiendo su carne y bebiendo su sangre, significa aceptar la lógica de la Cruz y del servicio. Es decir, significa ofrecer la propia disponibilidad para sacrificarse por los otros. De este testimonio tiene necesidad urgente nuestra sociedad, de él necesitan más que nunca los jóvenes, tentados a menudo por los espejismos de una vida fácil y cómoda, por la droga y el hedonismo, que llevan después a la espiral de la desesperación, del sin sentido, de la violencia. Es urgente cambiar el rumbo y dirigirse a Cristo, que es también el camino de la justicia, de la solidaridad, del compromiso por una sociedad y un futuro dignos del hombre.

1.3.4 Institucionales.

Puntualidad: Capacidad de realizar a su tiempo los deberes asignados.

Eficiencia: Capacidad que tenemos para lograr efecto en nuestros propósitos y compromisos.

Sentido de pertenencia: Hacer valido el poder que tenemos sobre lo nuestro. Apropiarnos de las responsabilidades que benefician nuestra Institución.

Pro actividad: Realizar lo asignado agregándole valor o aportando más de lo pedido.

Diálogo: Interactuar con otros llegando a acuerdos.

Disciplina: Comportamientos coordinados que se dan mediante una exigencia o estilo de vida.

Servicio: Capacidad de dar, de entregarse a sí mismo para bienestar del otro.

Sentido del orden: Determinar de forma visible y lógica un lugar para cada objeto de manera que se encuentre fácilmente cuando se necesite.

Sentido de la limpieza: Adoptando comportamientos éticos, limpios, transparentes. Corregir fallas humanas desarrollando actitudes de limpieza.

Sentido de la autodisciplina: Interiorizar la disciplina con total convicción.

1.5 Perfil Juanpablista

1.5.1. Perfil del estudiante

El estudiante del Colegio Parroquial Juan Pablo II, debe distinguirse por su alta calidad humana, la adhesión a Cristo y a su Iglesia, el sano conocimiento de sí mismo y el fortalecimiento de sus valores, así como el reconocimiento y superación de sus debilidades.

Crecer en competencias académicas y esforzarse constantemente por ser “*buen cristiano y honesto ciudadano*”.

Avanzar cada día en el conocimiento, valoración y vivencia de la filosofía Juanpablista, la cual corresponde a la “*Pedagogía del amor del Papa Juan Pablo II*”, cuyos pilares: Familia, Escuela y Auto educación, suscitan el compromiso de vivir los valores familiares, los compromisos institucionales y la responsabilidad consigo mismo, con la familia y la sociedad.

Ser gestor de procesos democráticos, participativos, de convivencia y paz.

Tener autonomía, ser capaz de decidir con rectitud, oportunamente y con eficacia.

Ser abierto al pluralismo, a la diversidad y a la alteridad.

Hacer buen uso del tiempo libre a través de la lectura, la música, el deporte, el teatro, la danza, entre otros.

Defender la protección del ambiente y ser líder de proyectos ecológicos.

Ser crítico de acción y palabra; generar el debate cognitivo a través de la comunicación.

Que diseñe y ponga en marcha un proyecto de vida en el que involucre no solo su propio bienestar sino también el de su familia y el de la comunidad.

Con visión comunitaria que le permita inscribirse en la dinámica histórica, política, cultural, social y ambiental.

Con sentido de pertenencia institucional, consciente de sus responsabilidades éticas y morales.

Comprometido con la formación sólida en el ejercicio de los deberes y derechos contemplados en la constitución política y el Manual de Convivencia institucional.

Con capacidad de diálogo, escucha, concertación y responsabilidad en la toma de decisiones.

Capaz de actuar con rectitud, equilibrio, honestidad, serenidad, amor, tolerancia, optimismo, alegría, creatividad, libertad, respeto y solidaridad.

1.5.2 Perfil de los padres y madres

Los padres y madres de familia y/o acudientes de la nuestra institución se deben caracterizar por tener alta calidad humana, moral y religiosa. La palabra de Dios hace fecundo el ambiente familiar para enseñar con el ejemplo, los valores que constituyen la persona “*BUEN CRISTIANO Y HONESTO CIUDADANO*”.

Ser comprometidos con la educación integral de sus hijos, fomentando el alto sentido de pertenencia hacia la institución con sentido de responsabilidad, expresivos en su afecto fraterno o paterno orientando el crecimiento y fortalecimiento de la unidad familiar, siendo coherentes con la filosofía del colegio y el manual de convivencia.

Responsable con sus deberes como acudiente, asistiendo a reuniones, capacitaciones, orientaciones y demás eventos institucionales.

Participar activamente en reuniones, escuelas de padres y demás eventos que planea la Institución.

Ser cultivador de las sanas costumbres conforme a un código ético y moral, respetuosos consigo mismo, con sus hijos, con los docentes y demás personas de la institución, de acuerdo a las normas de una sociedad civilizada.

Ser participativos en las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijos y de la institución y comprometido con la formación integral de sus hijos.

Ser respetuosos de la norma y del conducto regular establecido por la institución, propiciadores de un ambiente de confianza, donde priman valores como el diálogo, la comunicación, la autoestima y la reconciliación.

Ser los primeros educadores de sus hijos, comprometidos con la educación integral, fomentando el estudio y vivencia de la filosofía institucional Juanpablista.

Tener una presentación personal adecuada, puesto que son un referente para sus hijos y/o acudidos.

1.5.3 Perfil del educador

Reconocerse como persona, con valores, actitudes y aptitudes que lo construyen y permiten la realización de quienes lo rodean.

Ser portadores de un saber pedagógico didáctico; capaz de inscribirse en el contexto de la interdisciplinariedad de la ciencia y la tecnología lo que implica apertura a cambio y actualización permanente. Ser seguro y auténtico, capaz de transmitir valores con la vida, así como conocer y practicar la pedagogía del amor del Papa Juan Pablo II.

Ser facilitador del aprendizaje. Conocedor del medio y sus circunstancias, para que administre y utilice adecuadamente los recursos humanos, físicos, informativos, didácticos, culturales, recreativos y deportivos en el proceso de formación del estudiante.

Con vocación al magisterio: Amar y dignificar su labor.

Con alto sentido de compromiso y pertenencia, habilidad para coordinar grupos y liderar procesos de mejoramiento.

Con sentido crítico, investigativo, superación y actualización permanente.

Respetuoso, justo, equilibrado, sincero, leal, optimista, comprensivo, solidario, es decir, identificado con la filosofía Juanpablista.

Trabajar en equipo con unidad de criterios, respetando las diferencias individuales.

Reconocer sus errores y aceptar a los demás como son.

Asumir el evangelio como una norma de vida y tener a Cristo como centro de ella.

Con excelente acompañamiento y manejo de grupo, quien reconoce la enseñanza como proceso de formación integral del ser humano y de transversalidad con las otras áreas del saber.

Sensato en su juicio, sereno en sus criterios, equilibrado en sus emociones, controlado en sus reacciones, justo en la evaluación de los estudiantes y respetuoso de la comunidad educativa.

Que siga las normas de urbanidad, evite la utilización del vocabulario soez.

Que atienda las quejas y/o sugerencias de los estudiantes y padres de familia frente a problemas de agresión verbal, buylling entre los estudiantes, de forma que no se llegue al conflicto.

1.5.4 Perfil de los directivos docentes

Idóneos en los aspectos pedagógicos y de gestión en su desempeño.

Profesionales en su saber y conocedores de la filosofía institucional JuanPablista.

Generadores de espacios para la construcción colectiva del conocimiento.

Líderes transformadores

Dinamizadores del proceso administrativo y de gestión comunitaria.

Que fomenten el trabajo en equipo, la constitución de comunidades académicas y la consolidación de redes de trabajo que generen propuestas de acción para el mejoramiento de la educación.

Que propicien la participación como elemento fundamental de la democracia, cuyo único espacio posible se da en la convivencia cotidiana.

Con pensamiento sistémico y que conciba al ser humano (o a su comunidad educativa) en todas sus dimensiones: biológico, corporal, espiritual, trascendental, estético, ético, socio-cultural, relacional e intelectual.

Que siga las normas de urbanidad, evite la utilización del vocabulario soez.

Que durante las actividades académicas y las reuniones evite el uso de distractores, tales como celulares, lectura de periódicos y otros.

Que atienda las quejas y/o sugerencias de los estudiantes y padres de familia frente a problemas de agresión verbal, bullying entre los estudiantes, de forma que no escale el conflicto. Artículo 114.

2. MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1 Definición

El manual de convivencia, es el conjunto de acuerdos, leyes y normas de la Institución Educativa; es una herramienta construida, evaluada y ajustada participativamente por la Comunidad Educativa para favorecer la convivencia entre los actores que la conforman. De obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. Es una norma jurídica y por tanto: 1. Formal 2. De obligatorio cumplimiento (coercible) 3. Subordinada a las de mayor jerarquía 4. Con un espíritu o intención que motiva su expedición 5. Obliga “desde afuera” (heterónoma).

El manual de convivencia busca establecer pautas o reglas para aprender a vivir juntos de forma pacífica, es una norma jurídica especial, porque se construye y modifica con la participación de toda la comunidad educativa, es aprobado por medio del consejo directivo, debe tener contenido pedagógico, debe incluir contenidos exigidos principalmente por la ley 1620 y debe revisarse cada año. El manual de convivencia es potenciado por los siguientes aspectos: Apoya la formación política de los actores escolares, se relaciona con la difusión, promoción y garantía de los Derechos Humanos, facilita la construcción de ciudadanía activa, Incluye procesos de participación, debe dar lugar a la argumentación y al disenso, fortalece procesos de socialización, con la norma como límite se busca el ejercicio de acciones en favor del colectivo, introduce elementos éticos que permiten ver en el otro un igual a pesar de las diferencias, promueve el fortalecimiento de la institucionalidad, establece pautas claras para las actuaciones referidas a la convivencia, tiene como base filosófica y jurídica el reconocimiento y práctica de los deberes y derechos tanto a nivel individual como colectivo, promulgados en la Constitución Política de Colombia. El Manual de Convivencia fue propuesto por la Ley 115 de 1994, Artículo N° 87. Está Reglamentado por el Decreto N° 1860 de 1994, Artículo N° 17 (lo define y dispone su contenido).

En cuanto a la actualización del manual de convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la **Ley 1620 de 2013**, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- 2) Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 3) La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente decreto.
- 4) Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente decreto.
- 5) Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
- 6) Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

2.2 Presentación

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.

Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

“Si soñamos con nuevas formas de Convivencia social donde la protección de la vida y el respeto sean posibles, debemos regar semillas de tolerancia, responsabilidad y amor.

La Convivencia se aprende, se construye y se enseña; es un compromiso de vida; es tarea personal, familiar, social e institucional”¹.

Para responder a las necesidades actuales, complementar la educación de la familia y dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Constitución y demás disposiciones legales, el Colegio Parroquial Juan Pablo II ha reestructurado su Manual de Convivencia con la participación de las directivas, profesores, estudiantes y padres de familia. En él encontramos nuestros símbolos, nuestra misión y visión, se describen los principios, fundamentos legales, actitudes y comportamientos que deben identificar a cada uno de los miembros de la comunidad. Se detallan derechos y deberes, los estímulos y sanciones, la conformación y funciones del gobierno escolar e igualmente de los diferentes cargos, consejos y comisiones.

El Manual de Convivencia es un pacto que se realiza entre estudiantes y comunidad educativa para lograr una sana Convivencia en el ambiente educativo. Es el medio pedagógico con el cual cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes y del cumplimiento de sus deberes.

“Los derechos humanos son valores de Convivencia, fundamentados en la dignidad humana, la razón y la justicia. Conforman la conciencia del individuo y de la comunidad e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas de orden material y espiritual, que deben ser garantizadas a todas las personas. Los derechos humanos fundamentan una actitud democrática y legitiman el estado de derecho”².

2.3 Objetivos

Objetivo General

Propiciar una guía de reflexión, acción y convivencia pacífica en la vida institucional, a través de la resolución de conflictos escolares que afectan o vulneran la vivencia de los derechos humanos y reproductivos y la convivencia escolar, teniendo como base los principios cristianos, morales, filosóficos, institucionales, constitucionales y legales e implementando un sistema de justicia escolar que no necesariamente con lleven al castigo para resolver un conflicto, sino por el contrario buscando la mediación, la conciliación y la negociación directa antes, que la justicia adjudicada que implica un proceso disciplinario.

Objetivos Específicos

1. Aplicar el principio cristiano de la caridad, para reconocer en el otro a un ser humano, con el cual debo convivir y compartir y al cual debo justificar y perdonar.
2. Aplicar los principios morales de la prudencia y la justicia para saber lo que debemos hacer, decir y evitar en beneficio del otro.
3. Propiciar el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad humana.
4. Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
5. Aplicar los principios filosóficos institucionales, basados en el pensamiento humanista y la pedagogía del amor del Papa Juan Pablo II.

¹ Fundación Social Bogotá 1991

² Ibíd.

6. Aplicar los principios institucionales, especialmente aquellos que puedan afectar el espacio y los derechos de los demás, como son: el diálogo, la disciplina, el servicio, el orden y la limpieza.

7. Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, la mitigación de la violencia escolar y los embarazos a temprana edad.

- Fomentar, fortalecer y articular estrategias y programas con entidades encargadas de garantizar a niños, niñas y adolescentes, la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía, respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la educación.

- Propiciar en la escuela espacios de negociación del conflicto de manera directa, hablando hasta entenderse.

- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos.

- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias.

- Implementar los protocolos propios para cada situación conflictiva en la búsqueda del debido proceso, aplicando mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media.

- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

2.4 Fundamentos básicos de convivencia social

La Convivencia escolar no se da por sí sola. Actualmente es construida por la comunidad educativa al interior de la Institución. Se aprende y se enseña; por ello concebimos los siguientes fundamentos básicos como aproximación para la Convivencia:

2.4.1 Aprender a valorar al otro.

Este es el fundamento de todo modelo de Convivencia social, el cual consiste en aprender a valorar la vida del otro como mi propia vida, que no existen enemigos, existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver diferencias y conflictos.

Aprender a respetar la vida íntima del otro. Aprender a valorar la diferencia como una ventana que me permite compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.

2.4.2 Aprender a comunicarse.

Base de la autoafirmación personal y grupal. La autoafirmación puede definirse como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de ver, sentir e interpretar el mundo. Me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma en mi reconocimiento; el rechazo a la comunicación del otro produce hostilidad y afecta su autoestima. La Convivencia requiere diálogo para poder expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos.

2.4.3 Aprender a interactuar.

Es la base de los modelos de relación social que supone varios aprendizajes: aprender a acercarse a los otros, a comunicarse, a estar con los otros, a vivir la intimidad.

2.4.4 Aprender a decidir en grupo.

Base de la democracia, la política y la economía. Consiste en aprender a convivir, sobrevivir y proyectarse; concertar con otros intereses y aprender a decidir en grupo; aprender que existen intereses individuales y grupales. La concertación es la condición de la decisión de un grupo, es la selección de intereses compartidos.

2.4.5 Aprender a cuidarse.

Base de los modelos de autocuidado, salud y seguridad social. Supone: Aprender a proteger la salud propia y la de todos como un bien social, tener una percepción positiva del cuerpo a nivel

personal y colectivo como forma de expresión. Toda ética supone una ética del amor propio; y el cuidado de sí mismo es la principal premisa de esta ética.

2.4.6 Aprender a cuidar el entorno con responsabilidad ambiental.

Fundamento de la supervivencia. Significa: aprender a percibir el planeta tierra como un ser vivo del cual formamos parte; aprender a negociar los conflictos para hacer de la guerra un acto inútil e impensable.

2.4.7 Aprender a valorar el poder social.

Base de la evolución social y cultural. El saber social es el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos válidos en una sociedad para sobrevivir, convivir y proyectarse.

2.5 Fundamentos constitucionales relacionados con la convivencia escolar

El colegio parroquial Juan Pablo II, hace referencia a la constitución, especialmente en los aspectos relacionados con los principios fundamentales; derechos, garantías y deberes; derechos colectivos y del ambiente; deberes y obligaciones de los ciudadanos.

Esto en concordancia con los artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70 y 95 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 1º Estado Social de Derecho

Artículo 2º La participación de todos

Artículo 13º Libertad e igualdad ante la ley

Artículo 15º Derecho a la intimidad y al buen nombre

Artículo 16º Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º Derecho a la libertad de opinión y rectificación

Artículo 23º Derecho de petición

Artículo 29º El debido proceso

Artículo 33º Nadie está obligado a declarar contra sí mismo

Artículo 41º Conocer de la Constitución, el civismo, la

Artículo 43º Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres

Artículo 44º La educación, la cultura y la recreación, derechos fundamentales de niños

Artículo 45º Derecho a la protección y formación integral

Artículo 67º La educación es un servicio público con función social

Artículo 68º Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares

Artículo 70º Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación

Artículo 95º Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

2.6 Fundamentos legales relacionados con la convivencia escolar

El Colegio Parroquial Juan Pablo II, toma los siguientes fundamentos legales para modificar su manual de convivencia con unas bases sólidas establecidas desde la ley 1098 de 2006.

Se toman principalmente los derechos fundamentales y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes, obligaciones de los padres y/o acudientes, obligaciones de la institución educativa y disposiciones del sistema de responsabilidad penal para adolescentes consagrado en dicha ley y especificados en los siguientes artículos: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39 numerales 6, 8, 12 y 14, artículos 40, 42, 43, 44, 445, 50, 51, 52, 53, 139, 140, 141, 142, 143 y 201.

Frente a los proyectos pedagógicos y el manual de convivencia, se hace referencia a los artículos 20 y 21 del capítulo III.

3. DERECHOS Y DEBERES

3.1 De los Estudiantes.

Derechos.

El derecho fundamental a la educación es del educando, pero ello no lo exime del deber de cumplir sus deberes académicos, disciplinarios y convivenciales, aunque la voluntad expresa de la Corte Constitucional ha sido proteger la educación en su integridad, garantizando el acceso y la permanencia de los menores en el sistema educativo, ha hecho salvedad respecto a los casos en los que exista incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a impedir que éste continúe en una entidad educativa determinada (Sentencia T 402 de 1992).

Como integrante de la comunidad educativa del COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II, el estudiante tiene derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes. Estos son:

- * No ser sometido a agresión física y/o psicológica.
- * Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de los miembros de la comunidad educativa y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- * A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
- * Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
- * La libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma Institución.
- * Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
- * Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
- * A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- * Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- * Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
- * Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
- * Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
- * Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
- * Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el Colegio ofrezca.
- * Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.

- * Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
- * A una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
- * Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Colegio.
- * Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
- * Tener a su servicio las aulas de clase, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
- * Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
- * Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
- * Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
- * Conocer el reglamento o Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- * Recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
- * Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- * Recibir el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
- * Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.
- * Recibir una formación integral conforme a la Filosofía Institucional.
- * Solicitar orientación a todos sus educadores y participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.

Deberes y Responsabilidades:

Desde el momento mismo en que ingresa al Colegio, el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social, por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

- * Valorar y respetar su propia vida y la integridad personal del otro.
 - * Conocer, respetar y cumplir la Filosofía y los Principios de la Institución, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
 - * Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
 - * Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio, presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
- Nota: Si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante el Coordinador respectivo.
- * No venir a la Institución cuando se encuentre incapacitado.
 - * Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme dentro y fuera de la institución, teniendo en cuenta las orientaciones y recomendaciones dadas frente a la presentación personal, el aseo general y los cortes o estilos exagerados en el cabello.

El porte del uniforme es una decisión tomada en consenso con la comunidad educativa, ésta lo convierte en una condición de uso de bien común que impide la discriminación económica y da identidad en igualdad de condiciones para el Colegio Parroquial Juan Pablo II. Es de carácter obligatorio y la Institución hará un control estricto para su utilización.

* Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, no utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.

* Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y no utilizar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.

* Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.

* Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.

* Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados y no realizar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.

* Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.

* Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.

* Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, no traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo.

* En caso de portar algún dispositivo de comunicación, por autorización Institucional, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique.

* Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.

* No recoger dinero, no hacer rifas, ventas, negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.

* No portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos, juegos electrónicos que generen violencia o induzcan a ella.

* No portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como no portar sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstruidores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.

* Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.

* Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa, manteniendo una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución; de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.

* No inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.

* Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

* Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio, cumpliendo con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas, manteniendo permanentemente un compromiso por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos indicados.

- * No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y no participar en desórdenes dentro o fuera del plantel.
- * No realizar ningún tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
- * Conocer y hacer uso correcto de los procedimientos, los conductos regulares y las instancias, para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de ellas.
- * Conservar un buen comportamiento fuera del establecimiento, en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.

3.2. De los Padres de Familia

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos(as) a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en su proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades.

El desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el Colegio, que garantice la continuidad y eficacia de la labor educativa de éstos.

Muchas de las exigencias formativas del Colegio cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración Familia-Colegio se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre los orientadores del Colegio y las actitudes que adopten los padres de familia frente al estudiante, así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la Comunidad Educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañen a sus hijos(as) en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos.

Lo anterior se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los padres de familia y con las circulares que se les envían, en donde tendrán la oportunidad de conocer la Filosofía, el Manual de Convivencia del Colegio y las campañas que se emprendan, como formas concretas de ocuparse de sus hijos(as).

Derechos

- * Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- * Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- * Ser atendidos por los docentes y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- * Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa.
- * Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- * Participar en el proceso educativo que desarrolla el colegio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- * Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- * Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

- * Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del Colegio Parroquial Juan Pablo II, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- * Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el Colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos dos años de vinculación.
- * Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- * Tener acceso a la orientación espiritual.
- * Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- * Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- * Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- * Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.

Deberes. Son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- * Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
 - * Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
 - * Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 - * Garantizar la asistencia puntual de sus hijos a las clases y a los actos programados por la Institución, justificando oportunamente y por escrito las ausencias.
- Nota: Si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante el Coordinador respectivo.
- * No enviar al estudiante a la Institución cuando se encuentre en mal estado de salud o incapacitado.
 - * Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
 - * Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
 - * Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
 - * Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
 - * Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
 - * Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
 - * Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - * Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 - * Recibir los informes periódicos de evaluación.
 - * Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
 - * Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de tal manera que puedan convertirse en modelo de sus hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
 - * Proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la * armonía que favorece el aprendizaje.

- * Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
- * Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir obligatoriamente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, convivencias familiares, entre otros, que se programen en aras de optimizar la educación de sus hijos. La inasistencia a tres o más citaciones convocadas por el Colegio, sin justa causa, será causal de no renovación del contrato de matrícula.
- * Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- * Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- * Responder por cualquier daño que sus hijos causen a otros y/o a la Institución.
- * Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.
- * Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.
- * No fumar en las Instalaciones del Colegio.
- * Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- * Ser leal, objetivo y cortés en los reclamos, siguiendo el conducto regular.
- * Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
- * Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
- * Revisar el proceso académico-formativo de su hijo a través del Sistema de Información establecido por el Colegio.
- * Los padres de familia con NEE presentar diagnóstico médico y registros de seguimiento y control frente al suministro de medicamentos.

3.3. De Directivos y Docentes.

Son los primeros responsables de la enseñanza, por esta razón asumen el compromiso de la tarea educativa y formativa junto con el apoyo de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Derechos.

- * Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- * Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- * Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
- * Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- * Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- * Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- * Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
- * Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.

- * Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
 - * Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
 - * Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- * Los demás derechos consagrados en las normas internas de la institución.

Deberes

- * Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- * Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- * Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- * Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Proyecto del Área a la cual pertenezca.
- * Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- * Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, competencias, estándares, metodología, instancias verificadoras y criterios de evaluación.
- * Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- * Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- * Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- * Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
 - * Exigir a los estudiantes puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- * Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
- * Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
- * Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y aulas confiadas a su manejo.
- * Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- * Diligenciar y entregar oportunamente toda la información requerida por la Institución.
- * Cumplir las responsabilidades inherentes a su cargo.
- * Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- * Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- * Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- * Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- * Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
- * Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- * Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- * Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- * Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de

un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

* No entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes.

3.4 Del personal operativo y de servicios.

El Colegio Juan Pablo II hace alusión a los derechos fundamentales que otorga la constitución a los ciudadanos, en el capítulo X del título II y los establecidos en la sección primera del capítulo V del decreto 2277 de 1979 y el decreto 2480 de 1986.

Son deberes del personal operativo y de servicio, acogerse al reglamento interno aprobado mediante resolución 145 del 2 de mayo de 1996 expedida por el ministro de trabajo y seguridad social; y cumplir con los comportamientos que se esperan de él.

Derechos

Además de los establecidos en la constitución y demás leyes, el personal operativo y de servicio, tiene derecho a:

- * Recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- * Disponer de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo
- * Reconocimiento de su labor por parte de los directivos, compañeros y estudiantes
- * Recibir en forma puntual, la remuneración correspondiente a su contrato de trabajo y demás prestaciones que en el estipulen.
- * Derecho a la libertad de expresión y difusión de opiniones y formas de pensar.

Deberes

- * Respetar las diferencias individuales
- * Respetar la vida íntima de profesores, directivos, personal de servicios y de la Institución en general.
- * Cumplir con las directrices de presentación personal establecidas por la Institución.
- * Ejercer su trabajo con idoneidad, responsabilidad y ética. Asistir puntualmente a su jornada laboral.
- * Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad y a sus visitantes.
- * Desempeñar sus funciones con creatividad.
- * Responder por las funciones asignadas.
- * Informar a docentes y directivos situaciones que ameriten seguimiento o atención especial. Ya sea con estudiantes, padres de familia o personas que ingresen a la Institución, Acogiéndose a los conductos regulares de la Institución.
- * Dirigirse a cualquier miembro de la Institución que afecte con palabras o hechos, la filosofía del Colegio y las normas establecidas en el Manual de Convivencia
- * Cumplir con las funciones asignadas

4. PRESENTACIÓN PERSONAL (ver sentencia T-349 de 2016)

4. 1 Normas para la presentación personal

“El aseo comunica a todo nuestro exterior un atractivo irresistible y anuncia en nosotros una multitud de cualidades de las cuales la pulcritud es un signo casi infalible” (Carreño).

Hay que “ser y parecer”. El uniforme bien llevado es signo de orgullo y sentido de pertenencia a la Institución.

Respetar y llevar el uniforme con dignidad, orden y sencillez, dentro y fuera del Colegio.

Para los hombres:

- * Se recomienda que el estudiante lleve el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla (pantalón de gala y sudadera con el largo de acuerdo con su estatura).
- * La camiseta estilo guayabera va por fuera del pantalón. La camiseta de Educación Física puede llevarse por fuera de la sudadera.

- * El saco o la chaqueta, debe ser institucional, no coloridos, estos deben llevarse bien puesto, no amarrado.
- * Se recomienda llevar el cabello con el color natural, evitando tinturas y mechones
- * Se recomienda que el cabello este limpio y corto, evitando estilos exagerados y extravagantes.
- * Se recomienda que las uñas se mantenga limpias y cortas.
- * Se recomienda el uso moderado de accesorios con el uniforme, evitar los piercings en orejas, nariz y labios.
- * Los uniformes de gala y educación física, deben utilizarse de acuerdo con los días establecidos en el horario, o según indicación Institucional.
- * Se recomienda que cuando se está dentro o fuera de la Institución o en el transporte escolar, se lleve el uniforme completo y en orden para reflejar una excelente imagen del colegio y sentido de pertenencia.

Para las mujeres:

- * Se recomienda que la estudiante lleve el uniforme completo, ordenado, limpio y acorde con su talla.
- * La camiseta de educación física puede llevarse por fuera de la sudadera.
- * Se recomienda que el cabello esté limpio y organizado. Al igual se recomienda el uso moderado de los accesorios como manillas, hebillas, cintas, moños y diademas que sean de colores neutros (blanco, negro) o que combine con los colores del uniforme. (azul rey o verde).
- * Se recomienda llevar el cabello con el color natural, evitando tinturas y mechones con colores llamativos.
- * Se recomienda el uso moderado de accesorios con el uniforme, no piercings en nariz ni labios.
- * Evitar cortes exagerados y extravagantes.
- * Los uniformes de gala y Educación Física deben utilizarse de acuerdo con los días establecidos en el horario, o según indicación institucional.

4.2 Uniforme para las mujeres

- * Yomber de cuadros, según modelo institucional, a la rodilla.
- * Camisa blanca, manga tres cuartos
- * Medias blancas largas.
- * Zapatos negros colegiales, con atadura color negro.
- * La camiseta interior (opcional) debe ser completamente blanca y no ombliguera.

4.3 Uniforme para los hombres

- * Pantalón azul oscuro, clásico.
- * Camisa blanca guayabera con el escudo institucional al costado izquierdo
- * Zapato negro clásico con medias azules canilleras, no tobilleras.
- * Correa negra, con hebilla pequeña.
- * La camisilla o camiseta interior debe ser completamente blanca sin estampados de igual tamaño a la del uniforme.
- * Cabello bien presentado y limpio.
- * **El uniforme de educación física**, tanto para hombres como para mujeres debe ser: La camiseta por fuera de la sudadera, según modelo institucional, tenis totalmente blancos, medias totalmente blancas, Sudadera azul oscura, bota recta, según modelo institucional.
- * **El uniforme de Gala**, es el mismo de diario con camisa blanca, manga larga.

5. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

En el Colegio Parroquial Juan Pablo II, el Gobierno Escolar facilita la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuye a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que la democracia no es sólo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia vivida y compartida.

Para la designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, deberán tener el siguiente perfil: Idoneidad ética y profesional; Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional; Madurez personal y sentido de pertenencia; Grado de pertenencia a la Institución; Disponibilidad para el servicio; Capacidad de liderazgo; Identificación con la filosofía educativa de la Institución; Vinculación a la Institución mínimo de dos (2) años; Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo y llevar un tiempo de vinculación mínimo de tres años; Asuman la libertad como una acción comunitaria, implicada con la libertad de los demás y con el progreso de la sociedad; Sean capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.

Los estudiantes deben tener: avances en los procesos básicos, buen comportamiento, capacidad de liderazgo y actitudes éticas en su desempeño.

5.1 Conformación del gobierno escolar.

Está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector.

5.1.1 El Consejo Directivo. Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 30 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Miembros del Consejo Directivo: El Rector, quien lo convoca y preside, dos representantes de los docentes, Dos representantes de los padres de familia, Un representante de los estudiantes, un representante de los egresados, un representante del sector productivo.

Funciones del consejo directivo:

- * Darse su propio reglamento.
- * Reunirse ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
- * Tomar las decisiones para el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
- * Servir como última instancia para resolver los conflictos que se presenten con los estudiantes, de conformidad con el debido proceso establecido en el presente Manual.
- * Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- * Aprobar los planes y proyectos académicos e institucionales.
- * Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- * Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- * Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- * Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
- * Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la Institución.
- * Proponer las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos.
- * Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- * Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.

- * Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- * Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres.
- * Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- * Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- * Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción.
- * Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para su mejoramiento.

5.1.2. Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Conformación

Rector, quien lo convoca y preside, coordinadores, líderes de las áreas en cada jornada.

Funciones.

- * Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- * Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas vigentes.
- * Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- * Participar en la evaluación institucional anual.
- * Integrar Comisiones de Desempeño Escolar para la evaluación periódica de los procesos de los estudiantes y su promoción.
- * Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
- * Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- * Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- * Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

5.1.3 El Rector. Tendrá las siguientes sus funciones:

- * Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- * Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- * Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- * Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- * Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- * Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
- * Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- * Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- * Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- * Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
- * Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.

- * Representar la Institución y a la comunidad escolar ante las autoridades educativas.
- * Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- * Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- * Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
- * Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- * Participar en la definición de perfiles para la selección del personal educador, y en su selección definitiva.
- * Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- * Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.
- * Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- * Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación.
- * Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- * Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- * Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5.1.4 otros órganos de participación en la institución

- * Consejo de estudiantes
- * Representantes de grupo
- * Personero de los estudiantes
- * Consejo de Padres
- * Comité Escolar de Convivencia.

5.1.4.1 Consejo de estudiantes

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

Quien aspire a conformar Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente **perfil**: Haber cursado al menos un año dentro de la Institución, tener desempeños básicos en su proceso de formación integral, capacidad de liderazgo, manejar adecuadas relaciones interpersonales, capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos, cumplir con el perfil del estudiante Juanpablista.

Es competencia del orientador de grupo respectivo analizar si los candidatos al consejo de estudiantes cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

Proceso de elección: El Consejo Directivo delega en el Comité Asesor del Gobierno Escolar para que, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, convoque a una reunión integrada por los representantes de grupo de cada grado, con el fin de que elijan entre sí, mediante votación secreta, el representante de estudiantes del grado para el año en curso.

Los representantes de grupo de los grados Transición, 1°, 2° y 3°, son convocados a una reunión para elegir entre ellos a un único estudiante del grado 3° que represente a estos cuatro grados ante el Consejo de Estudiantes.

Los candidatos a representante de los Estudiantes al Consejo Directivo se inscriben con la comisión de grado 11°, presentan sus propuestas y candidatura al Consejo de Estudiantes y es este órgano quien lo elige por votación y por mayoría.

Funciones:

- * Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.

- * Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- * Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- * Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- * Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- * Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector.
- * Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.

Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.

- * Reunirse y llevar un libro de actas que de cuenta del proceso.
- * Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

5.1.4.2. Representantes de Grupo. Son aquellos estudiantes de cada grupo que mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Quien aspire a ser representante de grupo debe cumplir con el siguiente **perfil**: Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas, formación integral sin dificultades, identidad y sentido de pertenencia con el Colegio, aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo, disponibilidad y colaboración, llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo.

Funciones:

- * Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante la Orientación de grupo, la Coordinación general de la jornada u otras instancias, cuando sea necesario.
- * Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
- * Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.
- * Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.
- * Ser testimonio de vida frente a los compañeros y frente al Colegio.
- * Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- * Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- * Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

Parágrafo: Cuando el Representante de Grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

En caso de ausencias temporales del Representante de Grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo. En caso de ausencia definitiva, la comisión de grado convocará a nuevas elecciones.

5.1.4.3 Personero de los Estudiantes

“El personero será un estudiante que haya cursado como mínimo los dos últimos años en la institución, este cursando el grado undécimo, presente una propuesta de trabajo y no haya tenido compromiso pedagógico ni comportamental. Este será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para ser elegido como personero se debe cumplir con el siguiente **Perfil**: Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas, formación integral sin dificultades en ningún aspecto, destacarse en las cualidades del perfil Bolivariano, sobresalir por su liderazgo y libertad responsable, tener fluidez verbal, tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa, conocer y respetar el Manual de convivencia de la Institución, poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales, capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones, acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos, ser dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional, ser solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

Parágrafo: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Funciones:

* Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

* Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

* Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en el comportamiento adecuado de los estudiantes.

Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.

* Apoyar y promover la filosofía del Colegio.

* Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).

* Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación.

* Hacer conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa.

* Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento ciudadano y cuidado del medio ambiente.

* Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.

* Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno, conforme con las normas de la moral cristiana.

* Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.

* Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa.

El personero tendrá los siguientes estímulos: acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista, reconocimiento como líder positivo formado dentro del Espíritu Juanpablista, valoración de su labor en actos comunitarios.

5.1.4.4. Consejo de Padres de Familia. La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de **carácter obligatorio** y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme con lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015.

El Consejo de Padres del Colegio Parroquial Juan Pablo II, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva a la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento.

El Consejo de Padres estará integrado por derecho propio el rector, el administrativo, un directivo o educador de cada jornada designados por el rector.

Son miembros del consejo de padres de familia

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados citada para tal efecto por el Rector del Colegio.

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa, demostrar actitudes y valores coherentes con el Proyecto Educativo Institucional, demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel, comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios, haber manifestado siempre respeto por la Institución educativa y sus estamentos, disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades, su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado, su participación será voluntaria y gratuita.

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

Funciones: Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado, exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados, promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley, colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes, estimular el buen funcionamiento del Colegio, darse su propio reglamento, la reunión periódica del Consejo de Padres la convocará el padre de familia que funge como presidente del mismo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, El Rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres.

El Consejo de Padres de Familia, en su primera reunión, elige con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes a dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Colegio. Debe quedar acta de esta elección.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del Colegio o su delegado.

5.1.4.5 Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013

"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", se establece el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Parroquial Juan Pablo II, el cual busca promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Composición: (Artículo 12 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013) El comité escolar de convivencia estará conformado por: El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, el personero estudiantil, un docente con función de orientación, un coordinador cuando exista este cargo, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes, un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones:

* Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

* Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

* Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

* Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

* Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

* Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

* Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

* Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

6. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

6.1. Principios y Fines.

La formación de los estudiantes del Colegio Parroquial Juan Pablo II, exige el establecimiento de pautas de conducta que faciliten el proceso de aprendizaje y señalen los comportamientos sociales adecuados, siendo necesario que existan métodos de corrección para conducir al estudiante hacia los objetivos de un aprendizaje integral.

El reglamento disciplinario del Colegio está basado en el respeto por los Principios Cristianos, Morales, Filosóficos e Institucionales, los cuales orientan su actividad formativa y pedagógica; por los fundamentos básicos de convivencia social y por los fundamentos constitucionales y legales.

6.2. Situaciones disciplinarias y comportamentales que atentan contra el Manual de Convivencia institucional.

Una situación disciplinaria y comportamental que llega a afectar la integridad personal y la convivencia escolar, es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose o afectando la comunidad educativa o la comunidad en general y el normal desarrollo de la convivencia escolar, ello trae como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos o sanciones. Para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

Circunstancias Atenuantes. Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes: avisar en forma inmediata a

alguna persona de autoridad en el Colegio, reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida, haber actuado bajo amenaza comprobable, colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho, no presentar ningún antecedente que altere de manera significativa la convivencia escolar, afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta, la edad.

Circunstancias Agravantes. Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes: haber actuado con premeditación, alevosía o complicidad; haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos; amenazar a otros con el fin de ocultar información; reincidir en las **situaciones disciplinarias y comportamentales que estén afectando la integridad personal y/o la convivencia escolar**; presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento; rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; abuso de confianza; incurrir en una **situación** para ocultar o ejecutar otra; el irrespeto como reacción ante el señalamiento por haber incurrido en una situación disciplinaria o comportamental que afecte la convivencia escolar o la propia persona; realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros; Infringir varias obligaciones con la misma conducta; el efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa; incurrir en una situación, aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa; emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común; haber preparado o planeado una **situación** con o sin complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución; incurrir en una situación que vaya en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales; hacer más nocivas las consecuencias de dicha situación.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

6.3 Tipificación de las situaciones que afectan la disciplina y el proceso de enseñanza - aprendizaje a nivel institucional.

Las situaciones, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la comunidad educativa, se clasifican en: situación leve, grave y gravísimas.

-Situaciones leves: Son aquellas que entorpecen en mínimo grado la norma institucional y la asimilación del conocimiento. Estas situaciones serán investigadas por el educador que tenga conocimiento de ellas o, en su ausencia, por el director de grupo y el Coordinador, quienes, en cumplimiento de sus funciones, darán inicio a la investigación del hecho con base en la queja o anécdota recibida u observada y las pruebas aportadas.

- **Situaciones graves:** Son aquellos comportamientos que atentan contra los principios Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución. La acumulación de cinco (5) situaciones de esta índole durante el mismo período académico, se configura en una situación grave, tipo 2.

- **Situaciones gravísimas:** Son aquellas situaciones que por su impacto y trascendencia afectan en gran medida la marcha institucional, además perjudican física y/o psicológicamente a los demás integrantes de la comunidad Juanpablita, afectando negativamente su participación en las actividades curriculares o perjudicando su rendimiento académico y de comportamiento.

6.4 Correctivos Pedagógicos.

Los correctivos pedagógicos tienen una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los educandos. Se deben utilizar, en consecuencia, como mecanismos orientadores, disuasivos, de diálogo y conciliación. No tienen el carácter de sanción. Se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

La Institución podrá adoptar los correctivos que considere necesarios de acuerdo con la gravedad de la falta, antes de la aplicación de una sanción, y/o concomitantes con ésta.

Tipos de correctivos: diálogo con el estudiante; reflexión grupal cuando la falta lo amerite; diálogo con los padres de familia o acudientes; ordenación de acciones de reparación; reposición o reivindicación de la falta; remisión a coordinación, mediación escolar y/o asesoría espiritual si la falta lo amerita.

- Taller formativo (de carácter obligatorio) para el estudiante que culmine con dificultad en su comportamiento en el Período Académico respectivo. El padre de familia o acudiente será citado de ser necesario.

6.5 Sanción Disciplinaria.

Es el resultado de un proceso disciplinario que se le impone a quien infringió las normas del Manual de Convivencia. En todas las actuaciones se seguirá el debido proceso, entendido como el conjunto de garantías que protege a las personas, con miras a asegurar una pronta y debida justicia. Contribuye a mantener el orden social, la seguridad jurídica y la protección de la persona que se ve sometida a un proceso. La decisión para aplicar una sanción debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.

El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos, en relación con las faltas que se le imputan. Los descargos deberán ser presentados por escrito; y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.

Los padres de familia o acudiente del estudiante, serán notificados oportunamente sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción, o en los casos contemplados en el presente Manual de Convivencia. Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

6.5.1 Tipo de Sanciones: llamado de atención por escrito, correctivos pedagógicos y/o suspensión temporal, compromiso pedagógico (matrícula condicional), cancelación de matrícula.

Llamado de atención por escrito. Es la sanción aplicada al estudiante que ha acumulado dos situaciones disciplinarias leves en un mismo período académico. Se debe notificar al acudiente del estudiante y anexar copia al observador, debidamente firmado por quienes intervinieron en la sanción. Hasta dos situaciones disciplinarias leves, se pretende que el estudiante reflexione sobre su comportamiento y mejore su desempeño. En este caso no hay suspensión.

El estudiante previamente tendrá un proceso de seguimiento a su comportamiento tendiente a que genere un cambio en su actuar con las respectivas evidencias del proceso y buscando evitar la reincidencia; en caso contrario se adelantará el proceso de suspensión temporal, siendo este último un mecanismo a aplicar.

Suspensión temporal: Es la sanción aplicada al estudiante que ha acumulado tres situaciones comportamentales leves en un mismo período académico o ha incurrido una situación grave de convivencia.

Con la primera situación grave de comportamiento o la primera reincidencia en tres situaciones leves, la suspensión será de un día. Si la reincidencia en estas continúa, se aplicará la tercera y última sanción, aumentando además los días de suspensión.

Para el caso de que se aplique la suspensión de un estudiante por cualquier número de días, este, deberá responder por las actividades académicas y consultar los temas de las diferentes clases en las cuales perderá explicación por la sanción aplicada

Al día siguiente de cumplida la suspensión, el estudiante presentará los trabajos y actividades correspondientes, y deberá estar al día en temas de clase.

En los casos de suspensión, el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que él cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Si el padre de familia o acudiente autorizado se niega a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la Resolución Rectoral por correo certificado. Si

durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas para el día siguiente de haber cumplido la sanción.

Compromiso Pedagógico (matrícula condicional).

Objetivos:

- Superar significativamente las dificultades comportamentales mediante la aplicación de estrategias de tipo reflexivo y formativo.
- Buscar que el estudiante cumpla las normas institucionales, modificando las actitudes o comportamientos que van en contra del Manual de Convivencia y contando con el apoyo del Colegio y la familia.
- El Compromiso pedagógico busca que el estudiante supere las dificultades comportamentales, mediante la aplicación de estrategias de tipo reflexivo y formativo que lo comprometan a él y a su familia, a trabajar conjuntamente con la Institución en las propuestas de mejoramiento de las actitudes o comportamientos que van en contra del manual de convivencia. Después de firmado, se revisará en cada periodo académico, siempre y cuando no haya faltas que ameriten la revisión del mismo antes del tiempo estipulado. El compromiso pedagógico se aplica como sanción individual o concomitante con la suspensión temporal, de acuerdo con la gravedad de la situación.

Nota: condiciona la continuidad o no del contrato de matrícula del estudiante (permanencia del estudiante en la Institución durante el año escolar en curso o el año siguiente).

Registro: Se hace la descripción de los aspectos por los cuales se firma el Compromiso Pedagógico, en el observador del estudiante, teniendo en cuenta sus dificultades y anotando los comportamientos presentados sin emitir juicios de valor, los cuales se soportan con la(s) página(s) del Manual de Convivencia que hacen alusión a dicho comportamiento. Se enuncian las estrategias trabajadas durante el proceso con las fechas respectivas. El estudiante y el acudiente escriben a qué se comprometen para mejorar los comportamientos que motivaron la firma del Compromiso. Se tiene en cuenta el Compromiso Pedagógico para contribuir a la superación de las dificultades del (la) estudiante, con el apoyo del Colegio.

Firma del Compromiso disciplinario: esta la determinan los directivos. Se firma cuando el estudiante presenta dos (2) o más períodos académicos con dificultad en su comportamiento, durante el mismo año lectivo. Se firma cuando el estudiante incurre en una situación gravísima, teniendo en cuenta sus atenuantes y agravantes. El docente orientador dejará registrado en la hoja de vida, en la síntesis anual, la asignación, revocación o renovación del compromiso pedagógico, con su respectiva fecha. Todo estudiante que firme compromiso pedagógico será remitido al comité de convivencia escolar.

El compromiso pedagógico lo deberán firmar: el (la) estudiante, el acudiente, el Orientador de Grupo y el Coordinador de jornada.

Revisión periódica del Compromiso Pedagógico

El orientador de grupo deberá llevar para la revisión: la Hoja de Vida del estudiante, reportes del Comité de convivencia, Diario Histórico y otras remisiones, si se han hecho. El seguimiento del estudiante debe estar registrado ampliamente en el observador por los docentes del grupo, como soporte para la evaluación del compromiso Pedagógico.

Revocación del Compromiso Pedagógico:

La revocación significa dejarlo sin efecto y para ésta se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: al cumplir el año de haberse asignado, previa revisión en cada período académico, siempre y cuando el estudiante presente avances en su comportamiento, mínimo en dos períodos académicos; no aplica para estudiantes que hayan presentado situaciones gravísimas, de la revocación del compromiso Pedagógico se dejará constancia en el observador y en la Hoja de Vida del estudiante.

Notas:

- El orientador de grupo citará al acudiente del estudiante con Compromiso Pedagógico durante el primer período del año lectivo, para indagar sobre el proceso con las directivas de la institución. Si el proceso es llevado por profesional particular, deberá traer constancia de asistencia.
- El orientador de grupo informará a los docentes de área de su grupo, al iniciar el año, el nombre de los estudiantes que tienen Compromiso Pedagógico para acompañar y hacer un buen seguimiento.
- Los (as) estudiantes que, teniendo Compromiso Pedagógico vigente, incurrir en una situación disciplinaria gravísima, serán remitidos al Consejo Directivo para determinar la permanencia de ellos (as) en el Colegio.
- Estudiantes del grado 11°, a quienes no se les haya revocado el Compromiso Pedagógico al finalizar el año, no podrán titularse en la ceremonia de graduación.

Cancelación del contrato de matrícula: El estudiante previamente tendrá un proceso de seguimiento a su conducta tendiente a que genere un cambio en su actuar con las respetivas evidencias del proceso y buscando la no reincidencia; en caso contrario se adelantará el proceso de Cancelación de matrícula, siendo este el último mecanismo a aplicar.

Consiste en la cancelación definitiva del contrato de matrícula del estudiante que no haya cumplido con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6.5.2 Sanciones según el tipo de situaciones que afectan la disciplina y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional.

Situaciones leves: Llamada de atención por escrito.

Situaciones graves: Citación al padre de familia, Trabajo social institucional, trabajo pedagógico o académico de acuerdo a la falta, compromiso disciplinario y/o familiar.

Situaciones gravísimas: Por reincidencia en faltas graves o comisión de una falta gravísima, suspensión temporal de tres días; trabajo pedagógico y académico, reparación de daños ocasionados.

La comisión de cualquier falta gravísima, cuando el estudiante tenga compromiso disciplinario vigente, conlleva la remisión al Comité de Convivencia Escolar para determinar si se cancela de forma inmediata el contrato de matrícula, o no se renueva para el año siguiente, según sea la trayectoria del estudiante y su historial.

6.5.3 Competencia para aplicar sanciones

Sanción	Docente y Coordinador	Rector o directivos	Comité escolar de convivencia
Llamado de atención por escrito	Única instancia		
Suspensión temporal		Única instancia	
Compromiso Pedagógico		Única instancia	
Cancelación del contrato de matrícula			Única instancia

6.5.4 Recursos

Reposición: Es la facultad legal de solicitar a quien toma una decisión para que la revise, aclare o revoque.

6.5.5. Interpretación e Integración: Los enunciados vertidos en este reglamento se interpretarán conforme a los postulados que integran el debido proceso. Los vacíos normativos se integrarán, también, de conformidad con dichos postulados.

6.5.6. Graduación de Estudiantes en Ceremonia Pública. Los estudiantes de 11° deben cumplir con cada uno de los siguientes requisitos, de lo contrario no participan en la ceremonia: titulación como Bachiller, paz y Salvo del Colegio con respecto a actividades propuestas y aceptadas por los padres de familia; no tener Compromisos pedagógicos.

Estudiante que culmine con dificultad en su comportamiento (2 o 3 períodos con dificultad en el año o tenga registro en el observador por la comisión de una falta gravísima) será remitido al comité de convivencia escolar, quien determinará su participación en la ceremonia pública.

6.5.7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE A NIVEL INSTITUCIONAL

No	SITUACIONES LEVES	SITUACIONES GRAVES	SITUACIONES GRAVÍSIMAS
1	<p>Inasistencia a clase y/o a las actividades programadas por la institución:</p> <ul style="list-style-type: none">* Dejar de asistir a las clases, actos comunitarios o eventos programados por la Institución sin presentar excusa válida.* Inasistencia o impuntualidad injustificada a los actos comunitarios tales como: convivencias, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos.* Llegar tarde a la institución sin justificación escrita hasta por tres (3) ocasiones (tres llegadas tarde ameritan firma en el observador del estudiante y citación al padre de familia).	<p>1. Inasistencia premeditada:</p> <ul style="list-style-type: none">* No ingresar a la institución en el horario indicado y llegar luego sin explicación y/o bajo desconocimiento de la familia.* No ingresar a la institución durante toda la jornada bajo desconocimiento de la familia, causando incertidumbre y preocupación.	<ol style="list-style-type: none">1. Conformar o hacer parte de grupos o corrillos, con el fin de opacar o sabotear los procesos disciplinarios, formativos y académicos de manera reiterativa, a nivel institucional.2. Tergiversar la información con el fin de generar caos a nivel grupal o institucional, donde se diga información no oficial de los profesores o directivos. (Decir que no hay clase, que se está recogiendo dinero para X o Y actividad, etc.)
2	<p>Orden y aseo de los espacios físicos y enseres de la Institución:</p> <ul style="list-style-type: none">* Desordenar el salón, sitios donde se tiene el descanso o cualquier sitio para utilidad de la comunidad educativa.* Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, alérgicos o cualquier otro elemento que atente contra el aseo de la Institución.* Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.	<p>2. situaciones que atentado contra la estructura física y los enseres de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none">* Dañar de manera intencional la planta física, los materiales y enseres de la Institución.* Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras,	

	<ul style="list-style-type: none"> * Maltratar la flora existente en la Institución. * Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas de clase o del plantel en general. 	<p>frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.</p>	
3	<p>Presentación personal no acorde con lo estipulado en el capítulo 4 de este manual:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Falta en el cuidado de la higiene personal. * Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin la justificación debida de la Coordinación. * Portar un buso de diferente color al uniforme. 	<p>3. Cambios al uniforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Realizar cambios al uniforme y a la presentación personal en cuanto a estilo, forma y color, acomodándolo a sus gustos e inclinaciones. <p>4. Comportamientos cívicos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos. 	<p>2. Utilizar como juego o broma, artefactos explosivos, pirotécnicos u objetos que puedan ocasionar algún daño o alterar el ambiente de aprendizaje</p>
4	<p>Comportamiento inadecuado en las dependencias institucionales y/o en lugares y eventos en los que se participe:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Hablar a destiempo. * Levantarse continuamente del puesto * Fomentar o hacer desorden en diferentes lugares como: templo, oficinas, actos en el patio, aulas, auditorio, baños, cancha, otras dependencias del colegio o durante salidas institucionales. * Desviar el curso normal de las actividades * Dormirse durante las clases y/o actividades. * Realizar actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios. * Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso. * Utilizar los servicios de cafetería sin horarios no autorizados * Hacer bromas que afecten la tranquilidad, el ambiente y el equilibrio de las clases y de la comunidad educativa. 	<p>5. Comportamientos que estimulen e inciten a desorden:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Promover desorden y riñas que alteren el normal desarrollo de las actividades deportivas con jugadores o espectadores, dentro o fuera de la Institución. * Asumir las dificultades con los otros, de manera irrespetuosa e indelicada. * Alterarse significativamente ante dificultades que se presentan con los demás. 	<p>3. Actos en contra de la sexualidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones institucionales. * Irrespetar con gestos morbosos a cualquier miembro de la comunidad educativa. * Portar material pornográfico dentro o fuera de la Institución

<p>5</p> <p>Porte de objetos que distorsionen el ambiente de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Interrumpir las clases o actividades, por estar manipulando juguetes o aparatos que no se pueden traer al Colegio. * Traer al Colegio sin autorización o utilizar: Celulares, tabletas, reproductores de audio y/o video, juegos electrónicos, audífonos, computadores portátiles, señaladores láser, juguetes, mascotas u otros elementos que no estén de acuerdo con las actividades académicas. * NOTA: los dispositivos de comunicación como el celular, sólo se podrán utilizar previa autorización de la Institución y bajo la responsabilidad de su propietario. No está permitido el uso del celular dentro del aula de clase, sin autorización previa del docente, éste podrá retenerlo hasta el final de la jornada y será devuelto a su acudiente. * Traer al colegio y sin autorización: bombas, serpentinas, aleruyas, harina, huevos, espumas, etc. 	<p>5. Porte de objetos que puedan causar daño físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Traer al colegio elementos corto punzantes, juegos o bromas explosivos o dañinas. 	<p>4. Porte, consumo y comercio de drogas y bebidas alcohólicas:</p> <p>Portar, consumir y/o presionar a otros para consumir y/o vender sustancias psicoactivas, drogas y bebidas alcohólicas dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.</p> <p>NOTA: Se tendrá en cuenta, lo indicado por la ley frente a la dosis personal.</p>
<p>6</p> <p>Trabajo desordenado y poco efectivo durante las clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Interrumpir el trabajo propio o el de los demás con charlas frecuentes, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos. * Hacer comentarios inoportunos en el momento de las clases. * Distraerse con actividades diferentes a las escolares, en momentos de clase o actos institucionales. * No permanecer en el sitio asignado durante el desarrollo de las actividades. 	<p>6. Toda practica de espiritismo, hechicería, magia, superstición, esoterismo.</p>	<p>5. Publicar escritos anónimos en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>7</p> <p>Consumo de alimentos y bebidas en momentos y lugares no permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Consumir alimentos o tomar bebidas en el templo, salón de clase, actos comunitarios y otros lugares donde no está permitido o durante actividades escolares. 	<p>7. Comercio de drogas y bebidas alcohólicas.</p> <p>Incitar, acosar o presionar a otros para comprar y/o vender sustancias psicoactivas, drogas y bebidas alcohólicas dentro de la Institución o</p>	<p>6. Comisión de actos que van en contra de la honradez:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Falsificar firmas. * Suplantar a otros o hacerse suplantar en actividades institucionales, para evadir responsabilidades o con el

		fuera de ella portando el uniforme.	objeto de presentar pruebas de carácter académico. * Presentar como propios documentos, archivos, cuadernos que son de otra persona.
8	Entorpecimiento de la comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes: * Retener temporal o definitivamente información (firmada o diligenciada) solicitada por la institución: desprendibles o circulares, * Ocultar, omitir o destruir información enviada por escrito a la familia, para evitar que ésta la conozca.	8. Indisponer a la familia contra el plantel, llevando información falsa o distorsionada.	7. Portar llaves de la Institución sin la debida autorización.
9	Demostración de actitudes negativas frente al grupo y/o la Institución: * La falta de disposición para atender y escuchar las observaciones que se hagan por parte del Coordinador, los docentes, orientadores, el personero y el Rector de la institución educativa. * Colarse en la fila. * Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas (charlas, chistes, bromas, ruidos, etc.). * Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos. * Manifestaciones amorosas o de excesivo cariño entre compañeros, sean o no del mismo sexo, durante la jornada escolar o mientras porten el uniforme. * Comercializar productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme del Colegio, sin autorización. * Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes, etc. * No informar o dar información falsa a los docentes y/o a las directivas institucionales de las situaciones o irregularidades que afecten o puedan afectar el	9. Fraude y suplantación: * Fraude o intento de fraude en evaluaciones, talleres, trabajos y otras responsabilidades de carácter pedagógico, social y cultural. * Desautorizar al Rector, Coordinador o Profesores tomando decisiones en su nombre. * Alterar libro o planilla de calificaciones, asistencias, certificados de estudios y todo documento oficial. * Utilizar el nombre del Colegio para actividades particulares (paseos, rifas, excursiones, otros) sin la debida aprobación del Consejo Directivo. * El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero. * Usar el celular como medio para hacer fraude durante una evaluación. 10. Reincidencia en situaciones leves de comportamiento que afecten la disciplina y/o el proceso académico.	8. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico. 9. Reincidencia en situaciones de disciplina graves.

	<p>normal desempeño académico y/o formativo de la Institución.</p> <p>* Inducir a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas.</p> <p>* Todo acto de irrespeto, contra la fe católica, la moral cristiana y las buenas costumbres, irrespeto a los símbolos patrios e institucionales y a los valores nacionales y culturales.</p> <p>* Teniendo en cuenta la libertad de culto, todo acto de irrespeto hacia otro credo o religión.</p> <p>* Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, que se le realicen en el observador del alumno y/o realizar descargos, justificaciones y/o escritos en este.</p>
<p>10</p>	<p>Cualquiera de estas situaciones anteriores que, por reincidencia en ellas, comiencen a afectar la convivencia escolar.</p>

Parágrafo 1: Toda falta de responsabilidad frente al proceso académico, participación en las clases e incumplimiento con el material de estudio, será tenido en cuenta en el área en la cual se cometió la situación, para hacer los correctivos necesarios de acuerdo al seguimiento.

Parágrafo 2: En el caso de presentarse situaciones disciplinarias que estén afectando la convivencia escolar y/o la disciplina, estas serán tratadas con los protocolos y las rutas respectivas, pero también serán aplicadas las sanciones a nivel institucional.

Parágrafo 3: los correctivos aplicados a las situaciones tipo 1, 2 y 3 no excluyen la aplicación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, consagrada en la ley 1098 de 2006.

Parágrafo 4: Los estudiantes de preescolar a 10o, que hayan presentado dificultades comportamentales y de convivencia durante todo el año escolar, deberá, con sus padres y o acudientes, firmar un compromiso disciplinario autenticado en notaria, y este será entregado en el momento de la matrícula como requisito para llevar a cabo dicho proceso.

El incumplimiento de este compromiso, será motivo de cancelación de matrícula según propuesta y aprobación del comité de convivencia escolar.

En preescolar y la básica primaria, este compromiso es principalmente para los padres de familia.

LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ACUERDO A LA LEY 1620 EN SU ARTÍCULO 21 Y DECRETO 1965 EN SUS ARTICULOS 28 Y 29. (ver sentencia C-085 de 2016 sobre ed. sexual)

7.1 Comité escolar de convivencia: Este Comité aparece en el Gobierno Escolar como otra de las instancias de participación en la institución y allí se definen sus integrantes y sus funciones. Se encargará de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

7.2 Ruta de atención integral para la convivencia escolar según artículo 36 del decreto 1965.

7.2.1 Acciones del componente de promoción

Formulación de las políticas institucionales: Las políticas generales que orientan nuestra acción educativa están basadas en los elementos esenciales que constituyen la educación integral.

*** Políticas institucionales:**

1. El fortalecimiento de los principios cristianos y morales, como institución católica.
2. El fortalecimiento de los principios filosóficos, basados en el pensamiento humanista del Papa Juan Pablo II y su pedagogía del amor.
3. Creación de espacios para el fortalecimiento de la escucha.
4. El reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad con la constitución política de Colombia, la Ley 115 del 94 y la ley 715 del 2001
5. Trabajar de manera conjunta con organizaciones públicas y privadas, la comunidad y las autoridades educativas, para alcanzar los objetivos trazados en el proyecto.
6. La promoción de toma de decisiones autónomas de los educandos, la participación de los padres de familia en decisiones trascendentales en la vida de la institución, en procura del desarrollo personal y social de los actores directos e indirectos del proceso educativo.
7. Crear espacios de diálogo, reflexión, crítica, concertación y resolución de conflictos, permitiendo con esto, fortalecer la democracia, la tolerancia y la convivencia pacífica para construir la paz que todos anhelamos.
8. Promover, impulsar, ejecutar y participar en el diseño y desarrollo de proyectos de mejoramiento de la calidad de la educación que beneficien a la comunidad y llevar a la práctica los proyectos de servicio social, medio Ambiente, educación sexual y democracia.
9. Organizar e impulsar eventos deportivos, recreativos y culturales, que permitan una educación integral, el uso adecuado del tiempo libre y el rescate de los valores culturales y artísticos.
10. Promover el comportamiento honesto y responsable de directivos docentes, profesores, padres de familia y estudiantes en el manejo de los recursos de la institución y en el comportamiento cotidiano.
11. Permitir el acceso a la educación de las personas de más bajos recursos, desplazados y discapacitados.
12. Trabajar para la ampliación de la cobertura educativa, la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, reducir los índices de mortalidad, repitencia y deserción escolar.

Políticas de convivencia:

13. orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.
14. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar y ubicarla como el componente central de la gestión institucional.
15. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
16. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
17. Fomentar en la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o *buyling*, desde una perspectiva formativa.
18. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa la institución.

*** Ajustar, difundir y socializar el Manual de Convivencia:**

Para la divulgación a los padres de familia y los acudientes, de las propuestas y reformas al Manual de Convivencia se proponen las siguientes estrategias, de las cuales quedan registros y evidencias en los procedimientos utilizados:

- Documentar a la comunidad educativa sobre la ley 1620 y el decreto 1965.
- Convocar a reuniones con padres de familia para socializar la implementación del Comité Escolar de convivencia.
- Programar, desde la coordinación, jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y acudientes, en relación con el presente decreto.
- Socializar con toda la comunidad educativa las estrategias de promoción, prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar.
- Capacitar a los (as) estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Informar y formar a toda la Comunidad Educativa sobre el Comité Escolar de Convivencia.
- Difundir la implementación del Comité Escolar de Convivencia a todos los órganos del gobierno escolar.

*** Desarrollo de iniciativas y proyectos:**

- Fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, que aborden como mínimo temas relacionados con las normas, toma de decisiones, concertación y negociación de intereses y objetivos, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas.
- Proyecto de educación para la sexualidad
- Proyecto de democracia y construcción de ciudadanía
- Proyecto de utilización del tiempo libre
- Proyecto de cuidado del medio ambiente
- Proyecto un corazón para escuchar
- Proyecto sobre educación emocional
- Proyecto de pastoral
- Proyecto de valores

* Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento:

- Ajuste de contenidos en los planes de área
- Ajuste de actividades en los planes de asignatura

* Desarrollar iniciativas de formación, en temas como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación:

- Aprovechar los espacios de orientación de grupo para sensibilizar a la población estudiantil sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Mediante las escuelas de padres
- Mediante convivencias familiares. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Mediante las asesorías y orientaciones psicológicas
- Mediante listado de conformación de mediadores por grupo. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

7.2.2 Acciones del Componente de prevención

*** Identificación de factores de riesgo y protección:**

- **Riesgos de ocurrencia de situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar:** Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia

escolar a partir del clima institucional; características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Estos son:

Según el clima escolar: Estrés académico, presión grupal, falta de tolerancia, imitación de conductas familiares y sociales, juegos bruscos, malas palabras, apodos, poca tolerancia, rivalidades por sobresalir, provocaciones y bromas.

Según las características familiares: padres separados, soledad, falta de autoridad, falta de principios cristianos y morales, descuido, violencia intrafamiliar, familias múltiples, permisividad frente a películas y videojuegos, los padres de familia no controlan o desconocen las relaciones y amistades de sus hijos, falta de acompañamiento, intolerancia en el hogar, falta de control y disciplina desde el hogar, malos ejemplos frente a conductas sexuales y alcoholismo por parte de las familias.

Según las características sociales: desempleo, grupos al margen de la ley con dominio territorial, alcoholismo y drogadicción, delincuencia, ejemplos de comportamientos para conseguir dinero fácil.

Según las características económicas: la pobreza en algunos sectores, madres trabajadoras cabeza de hogar.

- Diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que Afectan la convivencia escolar:

Forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas: inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar y puede darse por parte de cualquier miembro de la comunidad. Dicho caso será recibido por docentes y/o coordinadores, dejando constancia por escrito. En este, se precisarán las personas implicadas, los hechos acaecidos y la puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores del conflicto. De la recepción de los casos se dejará radicado de forma consecutiva en el archivo del Comité escolar de convivencia, para su documentación, análisis y atención de acuerdo al tipo situación.

Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas:

* El Comité de Convivencia Escolar hará la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

* Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

* Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

* Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

Mecanismos de protección a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar:

* A nivel institucional, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción para proteger de posibles acciones en su contra, a quienes informen sobre situaciones que estén afectando la convivencia escolar.

* Aplicar los mecanismos de protección a los informantes, que aparece en el reglamento interno del comité escolar de convivencia.

Estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

* Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los (as) estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.

- * Programar con los (as) estudiantes, que incurren en faltas contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.
- * Proponer espacios de conciliación, cuando proceda.
- * Promover la solidaridad y la corresponsabilidad.

Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

- * Análisis de la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, señalados en el numeral 6.2
- * Brindar orientación sobre las consecuencias de los actos
- * Tomar determinaciones en cuanto a procesos disciplinarios.
- * Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas.
- * Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

- * Por medio de la observación directa de los docentes, el diálogo y la escucha con el estudiante y los padres de familia o acudientes, revisar periódicamente los avances de las orientaciones dadas, los correctivos y las determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

- Dicha información reposará en la Rectoría, Coordinaciones, Secretaría y Salas de Docentes.

- * **Construcción de estrategias pedagógicas:** Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas como riesgo.

7.2.3 Acciones del Componente de atención:

- * **Reconocimiento de las situaciones:** Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Escuchar todo tipo de quejas.

- Observar, no pasar por alto y hacer seguimiento a cualquier tipo de situación que esté afectando la convivencia escolar.

- Asignación de horarios semanales para atención a padres de familia y/o acudientes

- * **Identificación de situaciones y activación de protocolos:** Implementar y aplicar los protocolos internos de la institución y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el sistema escolar de convivencia escolar.

7.2.4 Acciones del Componente de seguimiento:

* **Verificación, monitoreo y retroalimentación:** Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.

* **Registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III:** Este debe hacerse por medio del sistema de información unificado de convivencia escolar.

7.3 Definiciones y principios que establece la ley 1620 para todos los miembros de la comunidad educativa.

7.3.1 definiciones:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullyng o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7.3.2 Principios del Sistema nacional de convivencia: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: Señalados en el artículo 5 de la ley 1620.

Participación:

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

7.4 Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas y valoradas dentro del contexto propio del colegio parroquial Juan Pablo II:

- Conflictos frente a gustos, maneras de ser, por situaciones de noviazgos y amistades.
- Irreverencia frente a llamados de atención y observaciones.
- Bromas pesadas, juegos de manos, zancadillas, abusos con material de estudio de los compañeros, juegos de contacto físico, burlas, insultos, arrojar papeles y objetos a las personas, enfrentamientos o charlas con lenguaje gestual verbal o físico inadecuado, juegos con empujones, patadas y uso de apodos.
- Agresión física: golpes con manos, pies, uñas; golpes con objetos; mordiscos; tirones de cabello.
- Agresión verbal: comentarios despectivos, burlones; ridiculización con gestos vulgares, mensajes, dibujos insultantes y degradantes, falta de respeto por medio de comentarios.
- Acoso escolar: Agresión gestual: insultos por medio de gestos con los dedos, manos, genitales; Agresión relacional: exclusión de juegos, equipos de trabajo;
- Apropiación de pertenencias ajenas.
- Presión a compañeros por tareas y trabajos.
- Insultos y ofensas por medio de sistemas tecnológicos; Chismes o malos entendidos, directos o por las redes sociales; el uso inadecuado de los dispositivos electrónicos en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros.
- Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratarse entre compañeras o de niños a niñas. (buena, perra, loba, grilla u otros).
- situaciones de aislamiento.

7.5 Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estas pautas son diferentes a los derechos y deberes que se encuentran en páginas anteriores

7.5.1 Para estudiantes

- * Respeto por la opinión y palabra del otro.
- * Derecho a la defensa.
- * Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- * Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- * Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- * Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- * Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- * Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- * Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- * Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- * Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- * Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- * Dar a conocer previamente, a los estudiantes del Colegio Parroquial Juan Pablo II., estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

7.5.2 Para los adultos responsables

- * Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- * Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- * Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- * Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- * Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- * Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- * Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- * Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- * Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- * Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- * Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio Parroquial Juan Pablo II., estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

7.5.3 Para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.

- * Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- * Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- * Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- * Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.

- * Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- * Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- * Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- * Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- * Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- * Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- * Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- * Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio Parroquial Juan Pablo II estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

7.6 Clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del decreto 1965.

En la clasificación de las situaciones es importante tener claros los siguientes conceptos:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También

puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (cyberbullyng)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

La clasificación de las situaciones dependerá de los factores atenuantes y agravantes del implicado en el hecho.

(Art. 40): LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SE CLASIFICAN EN TRES TIPOS:

7.6.1. Situaciones tipo I

No	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	Correctivos institucionales formativos y pedagógicos	Protocolos de atención integral para la convivencia escolar según decreto 1965
1	<p>Conflictos manejados inadecuadamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Bromas pesadas: esconder el material de estudio, las tortugas, el jalonazo, los juegos de manos, poner zancadillas, los calvazos, el amarre, entre otras. * Burlarse de las intervenciones de los compañeros, docentes y/o directivos. *Rotular e insultar a miembros de la Comunidad Educativa, por su identidad sexual o por tener defectos físicos. * Arrojar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, papeles babeados, bolas de papel, pedazos de borradores o tirarle la cartuchera o los bolsos a la caneca de la basura y otros. * Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico inadecuado. 	<ul style="list-style-type: none"> * Dialogo * Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante. 	<p>Para las situaciones tipo I, los protocolos están señalados en el artículo 42 del decreto 19 65 y están indicados en el numeral 7.6 de este manual de convivencia.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> * Juegos bruscos entre los estudiantes: empujones, patadas, entre otros. *Chantaje psicológico y físico. * Uso de apodos. 		
2	<p>Situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Irreverencia y actitud retadora ante observaciones dadas. * Desatender las indicaciones dadas por los docentes. * Mostrar negligencia para mejorar actitudes. * Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar. 		

7.6.2 Situaciones tipo II



No	<p>Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Buylling) y ciberacoso (Cyberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. 	Correctivos institucionales formativos y pedagógicos	Protocolos de atención integral para la convivencia escolar según decreto 1965
1	<p>Acoso escolar (Buylling):</p> <ul style="list-style-type: none"> * agredir físicamente con: puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “calvazos”, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros; en forma intencional y reiterada. * agredir verbalmente y reiterativamente con: comentarios despectivos y a manera de burla, con el propósito de hacer quedar en ridículo a los compañeros, humillar por clase social, color, religión, condiciones físicas, amigos, lugar de residencia, lugares que se visitan; atemorizar y amedrantar por medio de comentarios des obligantes que falten al respeto; guardar silencio frente a un hecho que afecte la sana convivencia; ridiculizar a 	<ul style="list-style-type: none"> * Suspensión temporal. * Compromiso pedagógico y/o de convivencia. 	Están señalados en el artículo 43 del decreto 1965, indicados en el numeral 7.5 de este manual.

	<p>los estudiantes por sus logros o dificultades académicas, artísticas, formativas o deportivas. Lanzar comentarios que ridiculicen las relaciones afectivas, en forma reiterativa.</p> <p>* Agredir gestualmente y en forma reiterativa: Utilizando el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales.</p> <p>* Irreverencia y actitud retadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones para mejorar.</p> <p>* Daños causados por exclusión y rechazo:</p> <p>* excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, de los círculos sociales a los que se pertenece.</p> <p>* contar situaciones particulares ajenas, logrando así, aislar a la persona del círculo de amigos.</p> <p>* divulgar apodosos o acontecimientos familiares que lesionen a otros, para generar exclusión.</p>
<p>2</p>	<p>Ciberacoso (Cyberbullyng):</p> <p>* Presionar constantemente a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos en su integridad.</p> <p>* El uso incorrecto de las redes sociales en forma constante.</p> <p>* Utilizar de forma inadecuada o publicar contenido privado de algún miembro de la comunidad educativa sin autorización o con el fin de atacar su integridad personal.</p> <p>* Chismes o malos entendidos que pueden ser directos o por las redes sociales, en forma repetitiva.</p> <p>* La interpretación acomodada de la información dada y la divulgación de la misma reiteradamente.</p> <p>* El uso de los celulares en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros, repetitivamente.</p> <p>* Agredir electrónicamente y en forma reiterativa: *divulgación de fotos, videos, imágenes de compañeros/as o grupos a través de redes sociales, insultos a otros con el fin de lastimar, dañar, extorsionar, generar caos,</p>

<p>conflicto, divisiones, humillaciones y ridiculizaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Presionar a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos psicológicamente. * Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución. * Mensajes (textos/dibujos) insultantes o degradantes a través de papeles que ponen en circulación dentro del aula o a través de las redes sociales. 		
--	--	--

7.6.3 Situaciones tipo III

No	<p><i>Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</i></p>	<p>Correctivos institucionales formativos y pedagógicos</p>	<p>Protocolos de atención integral para la convivencia escolar según decreto 1965</p>
1	<p>Actos contra la libertad, integridad y formación sexual:</p> <p>De la violación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acceso carnal violento. Realizar acceso carnal con otra persona mediante violencia. * Acto sexual violento. Realizar en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal, mediante violencia. * Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. Realizar acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir, en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento. <p>De los actos sexuales abusivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. * Actos sexuales con menor de catorce años. 	<ul style="list-style-type: none"> * Suspensión temporal. * Compromiso pedagógico y de convivencia. * Cancelación del contrato de matrícula, según agravantes o atenuantes * Posible cancelación de ceremonia de graduación para estudiantes del grado 11°, según agravantes o atenuantes. 	<p>Están señalados en el artículo 44 del decreto 1965, indicados en el numeral 7.5 de este manual.</p>

<p>* Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir.</p> <p>* Acoso sexual. Acosar, perseguir, hostigar o asediar física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta, relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica,</p> <p>De la explotación sexual:</p> <p>* Inducción a la prostitución. Inducir al comercio carnal o a la prostitución a otra persona con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro.</p> <p>* Proxenetismo con menor de edad. Organizar, facilitar o participar de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años, con ánimo de lucro.</p> <p>* Constreñimiento a la prostitución. Constreñir a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro.</p> <p>* Pornografía con personas menores de 18 años: fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir, intercambiar o exhibir cualquier medio, para uso personal o representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad.</p> <p>* Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años. utilizar o facilitar el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad.</p>	
<p>2 Delitos establecidos en la ley penal colombiana vigente. Delitos contra la vida y la integridad personal:</p> <p>* Genocidio. Ocasionar la muerte de los miembros de un grupo de personas.</p> <p>* Lesiones personales: causar a otro daño en el cuerpo o en la salud.</p> <p>* Aborto: causar su propio aborto o permitir que otro se lo cause.</p> <p>* Actos de racismo o discriminación: obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón</p>	

de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual.

*** hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural:** promover o

instigar actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas o grupo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.

Delitos contra la libertad individual y otras garantías:

*** Desaparición forzada:** someter a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma.

*** Secuestro simple:** arrebatar, sustraer, retener u ocultar a una persona.

*** Secuestro extorsivo:** arrebatar, sustraer, retener u ocultar a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad.

De los delitos contra la autonomía personal:

*** Tortura:** producir a una persona dolores o sufrimientos graves físicos o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, castigarla por un acto cometido, intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación.

Desplazamiento forzado: ocasionar que uno o varios miembros del sector o comunidad, cambie el lugar de su residencia.

*** Constreñimiento ilegal:** constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa.

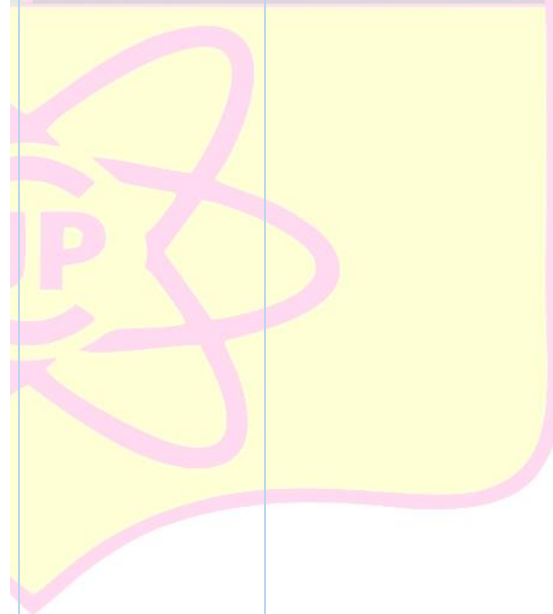
*** Constreñimiento para delinquir:** el que constriña a otro a cometer una conducta punible, siempre que ésta no constituya delito sancionado con pena mayor.

De la violación a la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones:

*** Violación ilícita de comunicaciones:** sustraer, ocultar, extraer, destruir, interceptar, controlar o impedir una comunicación privada dirigida a otra

ARROQUIAL
PABLO II

Y PROGRESO



persona, o se entere indebidamente de su contenido.

*** ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre**

personas: ofrecer, vender o comprar instrumentos aptos para interceptar la comunicación privada entre personas, sin permiso de autoridad competente.

*** Divulgación y empleo de documentos reservados:** divulgar o emplear el contenido de un documento que deba permanecer en reserva en provecho propio o ajeno.

De la injuria y la calumnia:

*** Injuria:** hacer a otra persona imputaciones deshonorosas.

*** Calumnia:** imputar falsamente a otro una conducta típica.

*** Injuria y calumnia indirectas:** publicar, reproducir, repetir injuria o calumnia imputada por otro, o quien haga la imputación de modo impersonal o con las expresiones se dice, se asegura u otra semejante.

De la mendicidad y tráfico de menores:

*** explotación de menores de edad:** Utilizar, instrumentalizar, comercializar o mendigar con menores de edad directamente o a través de terceros.

Del hurto:

*** Hurto:** apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

*** Causar daños en inmuebles ajenos con el fin de llevarse pertenencias u objetos de propiedad privada.**

*** Hurto calificado:** con violencia sobre las cosas, colocar a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones.

De la extorsión:

*** Extorsión:** constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero.

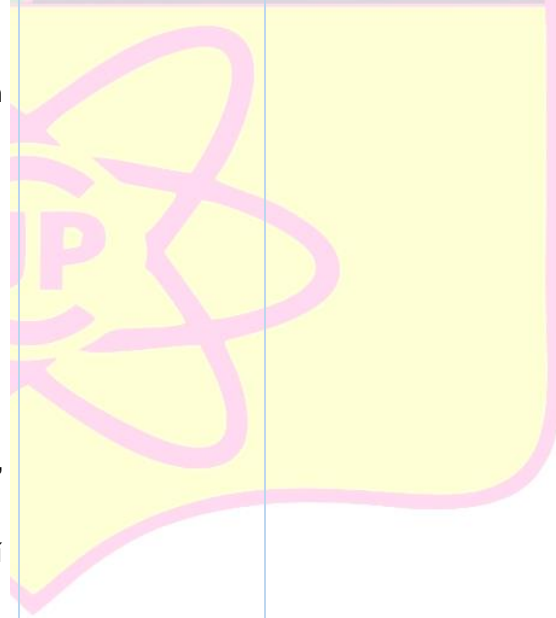
De la estafa:

*** Estafa:** obtener provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños.

De los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave

PARROQUIAL
PABLO II

Y PROGRESO



<p>Perjuicio para la comunidad y otras infracciones: Incendio: con peligro común, prender fuego en cosa mueble. Pánico: suscitar pánico en lugar público.</p>		
--	--	--

7.7. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente decreto.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
- Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los (las) estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

8. ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS

El Colegio Parroquial Juan Pablo II, propende por la formación integral de sus estudiantes y resalta en ellos el esfuerzo, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, culturales, científicos, el

espíritu religioso, la solidaridad y cooperación, la proyección a la comunidad, con los siguientes estímulos:

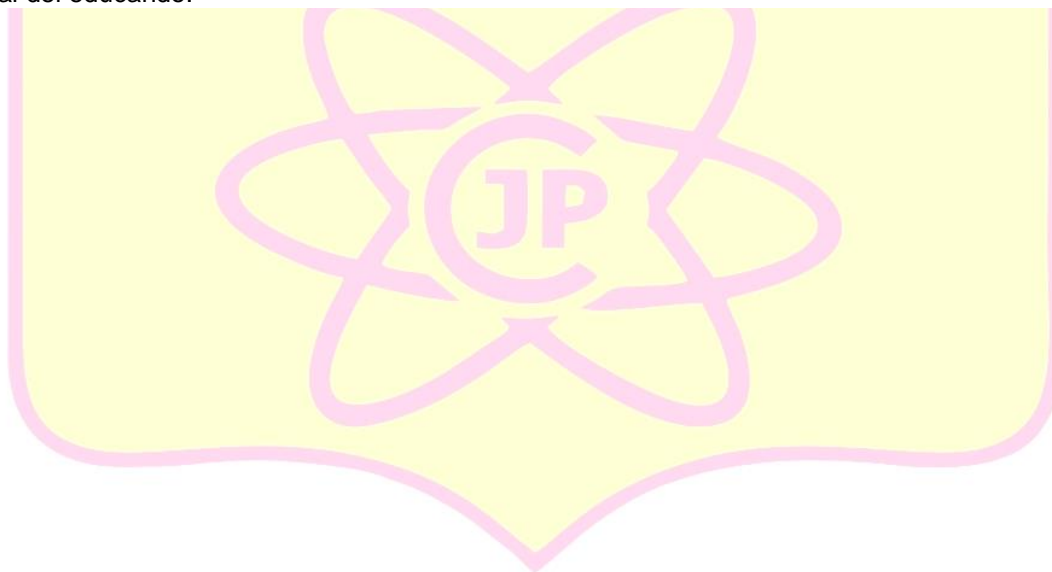
ACTIVIDAD y ESTIMULO	RESPONSABLE
Realizar trabajos, investigaciones y/o acciones que pongan en alto el nombre de la Institución. Reconocimiento en la noche de los mejores	Directivos y docentes
Excelente desempeño académico formativo en cada período. Mención de Honor	Comité académico
Demostrar mediante sus acciones los valores personales, familiares, sociales e institucionales. Condecoración y reconocimiento en la noche de los mejores	Directivos y docentes
Valores patrios, cívicos, religiosos, deportivos, culturales e institucionales. Izada del Pabellón Nacional, Antioqueño y Juanpablita.	Docentes
Constancia en comportamiento y desempeño excelente. Notificación por escrito al estudiante y a la familia.	Docentes
Mejor bachiller. Reconocimiento en ceremonia de graduación	Docentes
Mejores pruebas Icfes. Reconocimiento en ceremonia de graduación	Docentes
Estudiante integral por grupos. Reconocimiento en la noche de los mejores	Directivos y docentes
Estudiante Juanpablita. Reconocimiento en la noche de los mejores y obsequio de los textos escolares	Directivos y docentes

9. EVALUACIÓN

9.1 Definición del sistema institucional de evaluación.

Define conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de los estudiantes en el Colegio Parroquial Juan Pablo II. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y de la Ley 115 de 1994 (febrero 8) y sus normas reglamentarias.

En el Colegio Parroquial Juan Pablo II, la evaluación es un proceso de mejoramiento continuo para diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del educando.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **COGNITIVO:** Es el conocimiento adquirido por el estudiante en cada una de las áreas. Este se determina en las Evaluaciones orales y escritas.
- **PROCEDIMENTAL:** Es todo el proceso frente a trabajos, tareas, actividades en clase y exposiciones, todo con su respectiva sustentación.
- **ACTITUDINAL:** Es el comportamiento, respeto, interés, participación, responsabilidad y todo tipo de actitud, frente a cada una de las clases.
- Los siguientes son los porcentajes para cada uno de los criterios, en las respectivas áreas:

ÁREA	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	EVALUACIÓN DE PERIODO
MATEMÁTICAS	30%	35%	15%	20%
HUMANIDADES (Lengua castellana e inglés)	20%	40%	20%	20%
CIENCIAS NATURALES (Química, biología, física)	30%	30%	20%	20%
CIENCIAS SOCIALES	20%	40%	20%	20%
ED. FÍSICA	20%	40%	20%	20%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y EMPRESARIADO	10%	50%	20%	20%
ED. RELIGIOSA	20%	30%	30%	20%
ED. ARTÍSTICA	10%	50%	20%	20%
ED. ÉTICA Y EN VALORES	20%	40%	20%	20%
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMÍA	20%	40%	20%	20%
FILOSOFÍA	30%	30%	20%	20%

CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN

Los estudiantes aprueban el año escolar, si pasan todas las áreas con nota igual o superior a 3.0.

El estudiante que reprueba 3 o más áreas, no será promovido al siguiente grado escolar, aclarando que el estudiante que pierda simultáneamente área Matemáticas y Humanidades tampoco será promovido al siguiente grado.

El plan de mejoramiento consiste en el buen desempeño, actitudes, responsabilidades y compromiso del estudiante durante todo el periodo, alcanzando una nota igual o superior a

3.5, lo que automáticamente recupera la nota reprobada del periodo anterior con 3.0. No se aplicarán talleres o evaluaciones extras como plan de mejoramiento para recuperar notas.

El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente el 25% del total de la intensidad horaria del año.

El estudiante que reprueba 1 o 2 áreas tendrá que realizar y aprobar todos los planes de Mejoramiento correspondientes a las áreas para ser promovido.

La calificación definitiva del área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba Plan de Mejoramiento será de 3.0 como nota máxima

La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, en su Art. 7. Este está detallado en el SIEE.

Graduación. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.

Para optar al título de bachiller debe cumplir, además, con el servicio social obligatorio y haber presentado las pruebas ICFES, y realizado las 50 horas de Constitución Política y Democracia, requisito que exige la Ley 107/1994 por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones ART.1

Certificado de Educación Básica: Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este nivel de Educación Básica

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura. Recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Preescolar.

Parágrafo 1:

El estudiante de 1o a 10o, que haya presentado dificultades académicas durante todo el año escolar, deberá con sus padres o acudientes firmar un compromiso académico autenticado en notaria y este será entregado en el momento de la matrícula, como requisito para llevar a cabo dicho proceso.

El incumplimiento de este compromiso, será motivo de cancelación de matrícula según propuesta y aprobación del consejo académico.

En preescolar y la básica primaria, este compromiso es principalmente para los padres de familia.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La última propuesta aprobada por el consejo directivo, frente a escala de valoración fue la siguiente

DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9 Alcanza menos del 60% de los criterios establecidos
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9 Alcanza del 61% al 75% de los criterios establecidos
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5 Alcanza del 76% al 89% de los criterios establecidos
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0 Alcanza más del 90% al 89% de los criterios establecidos

10. CONDUCTO REGULAR Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA.

El **COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II** tiene como misión educadora, formar integralmente a los educandos, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11° (Undécimo), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia. En caso de incurrir en el desacato de algunas de las normas, deberá seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las situaciones que se presentan en relación con la CONVIVENCIA o DISCIPLINA y lo ACADÉMICO del estudiante.

El estudiante que tenga alguna situación en relación con el rendimiento ACADÉMICO, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

1. Docente del área.
2. Orientación de grupo.
3. Líder de área.
4. Coordinación.
5. Rectoría.
6. Consejo Directivo.

Para solicitar atención cuando se presenten situaciones de mal comportamiento e indisciplina, entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

1. Docente.
2. Orientación de grupo.
3. Coordinación.
4. Rectoría.
5. Consejo Directivo y/o comité escolar de convivencia

Para las situaciones de convivencia tipo I, tipo 2 y tipo 3, la atención se dará de acuerdo a los protocolos indicados en el decreto 1965 y con la debida participación e intervención del comité escolar de convivencia.

Atención a padres de familia y/o acudiente:

Docentes y coordinadores

La atención a los padres de familia se realizará en los horarios y días establecidos por la institución y/o mediante cita previa, en las horas disponibles del docente y de los respectivos coordinadores.

11. DEBIDO PROCESO.

Definición

El debido proceso se define como el conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene el estudiante para presentar su defensa, cuando una medida formativa amerite una sanción.

Frente a las sanciones en materia grave o gravísima, el estudiante deberá estar precedido del debido proceso, el cual debe contar con las siguientes etapas:

Pliego de cargos: El coordinador de disciplina o quien haga sus veces, informará al estudiante, por escrito: normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el mismo citará al estudiante, con precisión de lugar, fecha y hora para que presente sus descargos. La misma deberá hacerse antes de los tres días hábiles siguientes.

Diligencia de descargos: En el curso de los tres días, el estudiante será recibido en descargos. Allí dirá que hechos acepta o no en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de las mismas, los descargos serán de su puño y letra.

Práctica de pruebas: Terminada la diligencia de descargos, el investigador tendrá ocho días hábiles para practicar las pruebas que sean conducentes y pertinentes a los hechos que se investigan, dichos términos comenzarán a correr el día siguiente de terminar esta diligencia.

Traslado de pruebas para oposición: Practicadas las pruebas, el investigador dará traslado de las mismas al estudiante, su acudiente y el personero para que en un término no mayor de tres días se opongan a ellas. Para tal oposición deberá aportar siquiera prueba sumaria.

Decisión: Dentro de los diez días hábiles siguientes, el rector de la institución deberá dar a conocer su decisión por resolución motivada. Mientras se define la situación del estudiante, será suspendida parcialmente la sanción, por la cual este recurrió al debido proceso.

12. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

12.1. Matrícula: La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “**Contrato de prestación de servicios educativos**”, que podrá renovarse para cada año académico, si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos y de acompañamiento.

Mediante este contrato las partes: **COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II**, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Para matricularse es necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, o si es estudiante nuevo, con la Institución de procedencia.

Parágrafo: La Institución Educativa, como Institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

12.2. Renovación de Matrícula.

Para la renovación de la matrícula es necesario:

Solicitar anualmente, por escrito y en la fecha que el Colegio lo determine, la renovación de la matrícula para el año siguiente.

El Colegio procederá a la verificación de los compromisos académicos y de comportamiento del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría General del Colegio.

Acreditar el Paz y Salvo.

12.3. Causales para la no renovación del Contrato de Matrícula.

Cuando el estudiante falte a más del **25 %** a las actividades escolares sin justa causa.

Cuando se determine la no renovación de la matrícula, para el año siguiente, por parte del Consejo Directivo.

Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.

La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias por parte de los docentes o directivos de la Institución.

12.4. Causales de terminación del Contrato de Matrícula.

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
- Cuando se tiene un compromiso académico y/o disciplinario y se verifique su incumplimiento.
- Cuando el comité de convivencia escolar así lo determine.

12.5. Valor de la pensión:

Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico (febrero a noviembre) es decir, diez cuotas de igual valor.

Según resolución ministerial número 01859 del mes del 7 de octubre de 2020, se autoriza a los establecimientos privados que prestan servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, incrementar para el año 2022 las tarifas anuales hasta un 7.74% sobre la tarifa autorizada el año inmediatamente anterior, y tarifa libre para el primer grado de educación, teniendo en cuenta la clasificación en el grupo 7 en el que se encuentra la institución; según los resultados obtenidos en el ISCE.

La siguiente tabla muestra las tarifas autorizadas para el año 2024



GRADO	COSTOS AÑO 2023	% AUMENTO	INCREMENTO \$	COSTO ANUAL 2024 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA 2024	PENSION 2024
TRANS	\$ 2.452.013	20,00%	490.403	\$ 2.942.415	\$ 294.242	\$ 264.817
1°	\$ 2.275.059	13,81%	338.623	\$ 2.790.636	\$ 279.064	\$ 251.157
2°	\$ 2.042.625	13,81%	314.186	\$ 2.589.245	\$ 258.924	\$ 233.032
3°	\$ 1.936.407	13,81%	282.086	\$ 2.324.711	\$ 232.471	\$ 209.224
4°	\$ 1.875.676	13,81%	267.418	\$ 2.203.825	\$ 220.383	\$ 198.344
5°	\$ 1.474.140	13,81%	259.031	\$ 2.134.706	\$ 213.471	\$ 192.124
6°	\$ 1.574.381	13,81%	203.579	\$ 1.677.718	\$ 167.772	\$ 150.995
7°	\$ 1.712.951	13,81%	217.422	\$ 1.791.803	\$ 179.180	\$ 161.262
8°	\$ 1.712.951	13,81%	236.558	\$ 1.949.509	\$ 194.951	\$ 175.456
9°	\$ 1.712.951	13,81%	236.558	\$ 1.949.509	\$ 194.951	\$ 175.456
10° Académico	\$ 1.712.951	13,81%	236.558	\$ 1.949.509	\$ 194.951	\$ 175.456
11° Académico	\$ 1.474.141	13,81%	236.558	\$ 1.949.509	\$ 194.951	\$ 175.456

12.6. Lista de Otros Cobros Institucionales

Aprobados por el Consejo Directivo, mediante Acta Acuerdo N° 8 del 30 de octubre de 2021 se establece como otros cobros del Colegio, la siguiente lista de acuerdo a la autorización de la secretaría de educación de Bello.

OTROS COBROS	VALOR 2023 REDONDEO	% INCREMENTO	\$ INCREMENTO	VALOR 2024	VALOR 2024 REDONDEO
CERTIFICADOS EN PAPEL MEMBRETE	6.600	13,81%	911	7.511	7.500
SALIDAS PEDAGOGICAS	60.000	20,00%	12.000	72.000	72.000
PREICFES GRADO ONCE - OPCIONAL	525.400	13,81%	72.558	597.958	598.000
CALIFICACIONES EN PAPEL MEMBRETE	6.600	13,81%	911	7.511	7.500
ACTAS DE GRADO	6.600	13,81%	911	7.511	7.500
MATERIAL COMPLEMENTARIO	42.500	20,00%	8.500	51.000	51.000
DUPLICADO DE DIPLOMAS	51.200	13,81%	7.071	58.271	58.300
CEREMONIA GRADO 11	113.600	13,81%	15.688	129.288	129.300
SEGURO ESTUDIANTIL (OPCIONAL)	18.600	13,81%	2.569	21.169	21.200
SOLICITUD ESTUDIANTE ALUMNO NUEVO	9.200	13,81%	1.271	10.471	10.500
SOLICITUD ESTUDIANTE ALUMNO ANTIGUO	9.200	13,81%	1.271	10.471	10.500
CLAUSURA GRADO QUINTO OPCIONAL	53.800	13,81%	7.430	61.230	61.200
CLAUSURA GRADO PREESCOLAR OPCIONAL	53.800	13,81%	7.430	61.230	61.200
CARNET DE ESTUDIANTES	12.500	13,81%	1.726	14.226	14.200

Estos valores serán regulados, cada año y aprobados por el Consejo Directivo Escolar y la autoridad competente.

13. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Reglamentación del Servicio Social Obligatorio. El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno, por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el

Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10° y 11° al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Obligatoriedad. Es deber de los estudiantes de toda Institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar para que éste se cumpla en un plan de 80 horas prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del Colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el Colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable del servicio social del estudiantado.

Además, los estudiantes del grado 11º deberán cumplir con 50 horas de constitución de acuerdo a la ley 107 de 1994: que dice: Artículo 1º: Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales.

OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Objetivo General: Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos Específicos:

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran.
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- Servir de apoyo a la comunidad.
- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

Reglamento interno del Proyecto de Servicio Social:

Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.

Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al asesor del programa, para acordar el horario y el reglamento interno.

El Colegio dispone de un responsable para organizar y acompañar el servicio social del estudiantado. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica, deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito.

Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.

Ser prudente en el manejo de la información.

Mantener una excelente presentación personal y portar el uniforme como se estipula en el Manual de Convivencia.

Mantener buenas relaciones interpersonales.

Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.

El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas.

Se realizarán reuniones periódicas con los estudiantes para evaluar su desempeño.

Estímulos al Proyecto de Servicio Social:

El Rector podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes del grado 9º, que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su pro actividad y responsabilidad en trabajos extras.

En algunos casos particulares y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el responsable del servicio social, podrá asignar un tiempo extra para cumplir con las responsabilidades.

Sanciones al Proyecto de Servicio Social:

El estudiante que sea retirado del lugar donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto, perderá el tiempo que lleve a la fecha y se le asignará un nuevo sitio para cumplir con su responsabilidad.

14. REGISTROS REGLAMENTARIOS

“Hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional no disponga lo contrario, las instituciones educativas oficiales y privadas han de ceñirse a las pautas que sobre la materia trace la Secretaría de Educación, a través de los Núcleos Educativos”.

“Sin perjuicio de las políticas de descentralización y la autonomía escolar, todo plantel debe manejar y construir un archivo, que como mínimo permita recuperar y entregar información al usuario”.

En el Colegio Juan Pablo II se llevan los siguientes registros:

Ficha de matrícula

Ficha donde se consignan los datos generales del estudiante para establecer un contrato entre familia y/o acudiente y Colegio. Éste último se renueva cada año, mediante la firma del estudiante y sus padres o acudientes.

Observador del estudiante

Este formato que se diligencia a cada estudiante en la plataforma digital INATHA se da con el fin de consignar descriptivamente los aspectos más relevantes, académicos y formativos (Avances y/o Dificultades). En éste se registran las faltas comportamentales en que incurra el estudiante dentro del Colegio y por fuera de la Institución, si éste lleva consigo el uniforme escolar. También se registran las entrevistas a padres de familia y se consignan compromisos y sugerencias para lograr claridad y transparencia en el debido proceso. Tanto los estudiantes como los padres de familia deben dejar por escrito sus acuerdos o desacuerdos en relación con lo allí consignado.

Hoja de Vida del estudiante

Historia del desarrollo integral de cada estudiante. En ella se registra cada año lectivo, la síntesis de los resultados de los procesos académicos y Formativos, la cual es conocida y firmada por el estudiante, el padre de familia, orientador de grupo y Coordinación, al finalizar el año escolar. Se entrega solo en caso de retiro del estudiante de la Institución, previa cancelación de la matrícula o la aprobación del grado undécimo.

Informe descriptivo-explicativo

Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante en todas las áreas, el comportamiento y la inasistencia. Se da a conocer al padre de familia o acudiente al finalizar cada período académico y al terminar el año lectivo.

Planillas de seguimiento académico

Cuadernillo de uso exclusivo del docente, donde se lleva el seguimiento del proceso académico de cada estudiante. Son la base del informe descriptivo-explicativo de cada período.

Control de asistencia.

Es el reporte diario que se hace de los estudiantes que faltan a la Institución

15. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Colegio tiene diferentes procesos a nivel Administrativo, Pedagógico y Formativo, que se orientan y se regulan a partir de unos procedimientos conocidos por toda la comunidad educativa.

16. GLOSARIO

Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia, se entiende por:

Acciones pedagógicas: Actos sugeridos al estudiante, padre de familia o acudientes a la luz de la pedagogía, que pretenden orientar la búsqueda de soluciones que lleven a una adecuada formación integral.

Comisión de Análisis de Desempeño Escolar: Estas comisiones tendrán lugar en un día de desescolarización posterior a la terminación de cada período; estarán conformadas por un padre de familia, delegado por el Consejo de Padres, los docentes orientadores de grupo y los docentes no orientadores del grado, siempre y cuando su horario de clase en otros grados lo permita. Dichas comisiones serán dirigidas por la Coordinación de Comportamiento y Disciplina y del Líder del Área, asignado al grado durante el año lectivo, que fungen como Delegados del Rector.

Compromiso de la Familia con el Colegio: Es un formato anexo a la matrícula, que el estudiante y su acudiente firman, en el cual se comprometen a aceptar y cumplir la formación católica y los demás deberes exigidos por la Institución.

Deber: Aquello a lo que está obligado el hombre, por las normas convenidas o por las leyes naturales o positivas.

Derecho: Facultad para actuar o exigir, con base en lo legal y lo justo.

Estímulo: Reconocimiento personal o público, que la Institución hace a los estudiantes que demuestren un adecuado desarrollo en el proceso de formación integral.

Mérito: Acción que hace la persona digna o acreedora a un reconocimiento

Perfil: Es el estilo de vida ideal, esperado en todo miembro de la Comunidad Educativa, que va construyéndose y consolidándose en su proceso de formación.

Promoción: Paso de un grado al siguiente, como resultado en la adquisición de los logros básicos determinados en las áreas, con miras a la formación integral del estudiante (Decreto 1290 de 2009).

Mejora continua: Conjunto de actividades planeadas y desarrolladas que se requieren para superar las Dificultades en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, durante el año lectivo.

Comunidad educativa: se refiere al conjunto de personas que influyen y son afectadas por un determinado entorno educativo. Si se trata de una escuela, ésta se forma por alumnos, ex-alumnos, docentes, directivos y personal administrativo, padres de familia o acudientes, benefactores de la escuela, e incluso vecinos de los establecimientos.

Nota: entiéndase que, al utilizar el término estudiante, docente, padre de familia, Juanpablista, se refiere a los dos sexos (mujeres- hombres).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- **Constitución política de Colombia 1991. Ed. Norma, Medellín.**
- **Código del Menor.** Decreto 2737/ 1989 Librería Jurídica. Medellín 1989.
- Ley 115 Febrero de 1994.
- Reforma educativa. Normas reglamentarias. Decreto 0230 – circular No 19 Marzo 14 DE 1994.
- Resolución 2343 de 1996.
- **Código de la infancia y la adolescencia.** Ley 1098 de 2006
- Resolución 4210 de 1996. Servicio social obligatorio.
- Economía, Derechos Humanos y Acción Defensorial. Defensoría del pueblo. Derechos humanos para vivir en paz.
- Prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas y factores asociados. Comité departamental de prevención en drogas, Gobernación de Antioquia, Dirección seccional de salud de Antioquia.
- Ley 1620 de 2013
- Ley 1801 del 29 de julio del 2016 (código nacional de policía y convivencia)
- Decreto 1965 de 2013
- Código penal Colombiano

